INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, La Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, se permite convocar **A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

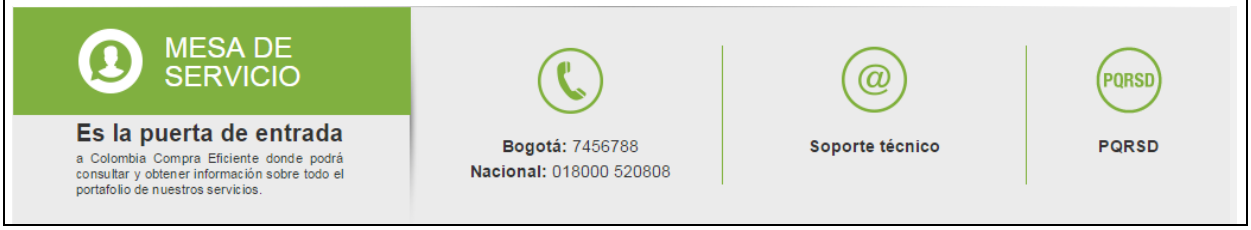
AVISO IMPORTANTE

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones y ofertas debe realizarse a través de la plataforma SECOP II.

INFORMACION GENERAL

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención el presente pliego a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea **(ELECTRONICAMENTE- A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**).

NOTA: EN CASO DE DUDAS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA, COMUNÍQUESE CON LA MESA DE AYUDA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°UNIBAC-PSA-005-2026

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE EQUIPOS, REPUESTOS Y PARTES PARA EL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2026.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El deber e interés de Unibac es adjudicar el presente proceso, para lograrlo se invita a la comunidad en general, veedurías y organismos de control, a revisar estos documentos y hacer las observaciones que estimen necesarias, de manera que los pliegos faciliten la elaboración de ofrecimientos claros, justos y completos.

CARTAGENA DE INDIAS D.T y C, FEBRERO DE 2026

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los participantes que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Consultar el Régimen Legal aplicable al proceso de selección abreviada de menor cuantía, para el cumplimiento del objeto requerido por Unibac.

2. Leer cuidadosamente el pliego y sus adendas**,** si las llegare a haber, antes de elaborar la Propuesta.

3. Examinar el contenido del Pliego del presente proceso de selección y sus condiciones.

4. Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del Contrato, en caso de que su propuesta sea seleccionada.

5. Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar Propuesta y contratar con la entidad.

6. Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el pliego y cada una de las cláusulas de la minuta del Contrato, para los Participantes, Proponentes o para el Adjudicatario.

7. Dirigir por vía electrónica sus observaciones dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y solicitar las aclaraciones en caso de encontrar discrepancias u omisiones en este Pliego o en los demás documentos que hacen parte del presente proceso a través de la plataforma SECOP II.

8. Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego.

9. Verificar que los documentos a presentar con la Propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en el Pliego.

10. Diligenciar y suministrar toda la información requerida en el presente Pliego y sus anexos.

11. Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente Pliego y en la ley.

12. Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en el pliego para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada y en idioma castellano mediante la plataforma SECOP II.

13. Las condiciones para contratar podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, único medio autorizado para solicitar inquietudes, sugerencias y/u observaciones al presente proceso de contratación (www.colombiacompra.gov.co).

14. Tener claridad respecto a que la presentación de la Propuesta, por parte de los proponentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del Pliego; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que el Pliego es completo, compatible y adecuado para identificar los

bienes a contratar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar, los riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del contrato que se celebrará.

15. Verificar que el pliego tanto digital en la plataforma SECOP II, como los demás términos de referencia, en el sentido que contenga los parámetros, directrices e información de obligatoria consideración por los Proponentes que participen en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se sujetará a las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a sus decretos reglamentarios.

NOTA IMPORTANTE # 1: Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios previos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y con base a los requerimientos de Unibac.

En caso que necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones, deberá dirigirse vía plataforma transaccional SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Las expresiones proponente y oferente usadas en el presente pliego tienen el mismo significado.

Por lo expuesto, señor proponente al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

UNIBAC SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

CAPITULO I.

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. UNIBAC– PSA-005-2026.

1.1 REGIMEN LEGAL APLICABLE:

Para todos los efectos legales el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía y el contrato que se celebre, se sujetarán a las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que complementan, adicionan o reglamentan disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego. Al contrato resultante de esta Convocatoria pública, le son aplicables por parte de Unibac, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del numeral 2o del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los

términos de los artículos 15, 16, 17, 18 y concordantes de la misma ley y sus normas complementarias.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales y financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que UNIBAC considere que debe ser tenido en cuenta por el proponente para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego debe ser interpretado integralmente, el orden de los capítulos y números no indican prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidas.

Unibac señala expresamente que cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, todas las firmas que conformen la Unión Temporal o Consorcio deberán reunir los requisitos establecidos en estos términos.

1.2 VEEDURIAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 el presente proceso licitatorio, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

1.3 OBJETO DEL PROCESO

UNIBAC, como establecimiento público del orden Departamental para el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento de sus funciones, requiere contratar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE EQUIPOS, REPUESTOS Y PARTES PARA EL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

Con ese propósito, previos los trámites legales, la institución ha adoptado el presente pliegos de condiciones, a los que se sujetará el proceso de selección de la propuesta más favorable y la contratación respectiva.

1.4 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto del presente proceso de selección el oferente deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de aires condicionados instalados en las diferentes dependencias de la Institución y suministrar e instalar equipos nuevos, repuestos y partes, estos operaran en mejores condiciones de seguridad puesto que se conoce mejor su estado físico y condiciones de funcionamiento u operación, la vida útil del equipo tiende a prolongarse y los costos se disminuyen, toda vez que los mismos recibirán un mantenimiento preventivo que prevé daños que acarrean costos elevados y en otras ocasiones los daños se hacen irreparables

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL, FINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La institución ha realizado estudio del sector mediante el cual se han analizado aspectos jurídicos, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de los riesgos del sector relativos al objeto contratado, la experiencia de la entidad en contrataciones anteriores y la investigación sobre los precios de los elementos a suministrar y mantenimientos en diferentes empresas de la ciudad de Cartagena a fin de armonizar el presupuesto oficial para esta contratación y ajustarlo a la realdad del mercado, entre otros, justifican la estimación del presupuesto oficial para el mantenimiento y suministro de los elementos que pretende contratar Unibac.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuanta los consumos aproximado por a Unibac para la vigencia anterior se ha estimado un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS. M/CTE. ($409.624.974,00),** impuestos incluidos, Así mismo se ha tenido en cuenta el termino de ejecución y la distribución mensual de los elementos a adquirirse, en este sentido los recursos utilizados por Unibac para el futuro contrato se encuentran previstos en el Presupuesto de 2026 para lo cual la vicerrectoría financiera a expedido certificado de disponibilidad presupuestal que se anexa y hace parte integral del expediente contractual.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA QUE, EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO PARA EL PRESENTE PROCESO, SO PENA DE RECHAZO.

1.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se realizará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, por tratarse de un proceso de menor cuantía en virtud a lo preceptuado en el artículo 2 de Ley 1150 de 2007, artículo 24 y siguientes de la Ley 80 de 1993. En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas.

Los proponentes deberán regirse por el cumplimiento de las Leyes colombianas vigentes que sean aplicables a todas aquellas circunstancias que rodean y que tengan relación con el cumplimiento del contrato. Así el régimen jurídico aplicable a los presentes será el pre establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

1.7 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1.7.1 CAPACIDAD LEGAL

Serán tenidas en cuenta las propuestas de personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar y que no tengan incompatibilidades o inhabilidades con entidades públicas, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y normas concordantes. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración en Colombia no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Tratándose de persona jurídica, el objeto social de la misma debe cobijar el objeto de la contratación motivo del presente proceso de selección.

Si el proponente es una sociedad anónima, cuyas acciones no están inscritas en bolsa, deberá adjuntar un registro de socios expedido por el representante legal o el revisor fiscal.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil como comerciante, así como la de su establecimiento comercial, adjuntando certificado de la respectiva Cámara de Comercio.

El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato si fuere menester, bien por los respectivos estatutos o por el órgano societario competente. En todo caso, si esa autorización no consta de manera manifiesta en el certificado de existencia y representación legal o RUP, deberá anexarse a la oferta.

La propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.

1.7.2 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, la entidad estatal deberá establecer los requisitos habilitantes teniendo en cuenta los posibles riesgos del proceso de contratación, el valor del contrato objeto del proceso de contratación, el análisis del sector realizado por la entidad, el conocimiento comercial de los posibles oferentes y en este sentido la entidad además de la capacidad jurídica determinará los requisitos habilitantes del presente proceso los cuales se ajustan a lo señalado en el mencionado decreto de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Para la verificación de los requisitos habilitantes las entidades los exigirán en los pliegos de condiciones, bajo los mismos parámetros con que se incluyen en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, siempre que se trate de información que de conformidad con el presente decreto deba constar en el RUP, sin perjuicio de la solicitud de información adicional de los proponentes cuando la misma no conste en el certificado.

1.7.3 REVISIÓN DE DOCUMENTOS POR EL PROPONENTE

El proponente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo de los suministros objeto del presente proceso de selección.

1.7.4 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

En caso de que UNIBAC decida hacer modificaciones, aclaraciones o adiciones a los pliegos de condiciones y especificaciones, deberá realizarlas a más tardar un (1) día anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, publicadas en días hábiles con sujeción a las normas vigentes, mediante adendas que quedarán formando parte de dichos pliegos, en los términos del artículo 89 del decreto 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

1.7.5 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

Unibac no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas, excepto la información suministrada en los

Pliegos de Condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el servicio que se solicita a través del presente proceso de contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas del servicio a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que Unibac, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.7.6 PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados deberán examinar cuidadosamente el Pliego e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá efectuar las preguntas y observaciones al presente Pliego de condiciones, a la dirección electrónica: mediante la plataforma transaccional SECOP II, único medio autorizado para solicitar inquietudes, sugerencias y/u observaciones al presente proceso de contratación durante días y horas hábiles, esto es de Lunes a Viernes, en el horario comprendido desde las 8:00 hasta las 12: horas y desde las 14:00 hasta las 17:30 horas y los sábados desde las 8:00 hasta las 12: horas.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones, observaciones y demás documentos del proceso, enviadas a otras plataformas distintos al aquí indicado en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.

Se recibirán todas las inquietudes formuladas por los interesados desde la fecha de apertura del presente proceso hasta antes del cierre del proceso, siendo necesario que las consultas y comentarios citen la página y el numeral respectivo objeto de la pregunta o aclaración.

NOTA: **No se podrán considerar como modificaciones al Pliego de Condiciones, las respuestas que brinde Unibac salvo que sean adoptadas como Adendas al mismo.**

En caso de que Unibac no dé respuesta a alguna o todas las inquietudes planteadas por los Participantes en el término señalado en este numeral, se entenderá que se ratifica el contenido de las condiciones y términos contenidos en el Pliego en los apartes que se relacionan con los inquietudes o solicitud de aclaraciones formuladas, considerando que los mismos son suficientemente claros y no requieren aclaración alguna.

Concluido dicho término, no se aceptarán en las etapas subsiguientes del presente proceso, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en el Portal Único de Contratación y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

1.7.6.1 ACLARACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Y A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaración al Pliegos de Condiciones se presentarán por escrito **mediante la plataforma transaccional SECOP II, único medio autorizado para solicitar inquietudes, sugerencias y/u observaciones al presente proceso de contratación** dentro del plazo establecido en el presente numeral y deberán dirigirse así:

SEÑORES:
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR- UNIBAC CARTAGENA DE INDIAS
Cartagena - Colombia

Ref.- **OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°UNIBAC-PSA-005-2026.**

OBJETO:

Los proponentes al momento de realizar las solicitudes de aclaración deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. El interesado debe indicar en el escrito de aclaración de los pliegos de condiciones el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso sobre el cual se efectúa la observación respectiva; además deberá indicar el e-mail con la finalidad de remitir las respuestas a las observaciones.

b. Concluido el anterior término, Unibac no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c. Unibac analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante ADENDAS NUMERADAS que serán firmados por el ordenador del gasto o quien este delegue.

d. La información sobre preguntas, respuestas y las adendas podrá ser consultado a través de la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (salvo la información de carácter reservada) las cuales formaran parte del mismo y será de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas.

e. Cualquier observación al respecto será recibida únicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii de Lunes a Viernes, en el horario comprendido desde las 8:00 hasta las 12: horas y desde las 14:00 hasta las 17:30 horas y los sábados desde las 8:00 hasta las 12: horas.

f. La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

g. Ninguna aclaración verbal será tenida en cuenta y no podrá afectar los términos y condiciones de éste Pliego de Condiciones y sus adendas.

h. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

i. Después de la diligencia de cierre solo se le aceptarán al OFERENTE las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por Unibac.

j. Las Adendas y la información sobre preguntas y respuestas serán publicadas por Unibac en el portal único de contratación.

NOTA: Solo se atenderán solicitudes enviadas a través de la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii ,antes de la hora de cierre del presente proceso, como quiera que lo observado deba ser objeto de estudio por parte de la Entidad y de ser acogida por la entidad, esta procederá a modificar los Pliegos mediante ADENDAS. Lo anterior de conformidad con el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

1.7.7 DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Para efectos de enviar y recibir comunicaciones y correspondencia relacionadas con el presente proceso de selección, así como para la realización de las actuaciones inherentes al mismo, a través de la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Cualquier comunicación referente al presente Proceso de selección abreviada de menor cuantía deberá estar debidamente identificada con el número del proceso, el objeto del mismo y el nombre del interesado ser enviada en días y horarios hábiles conforme a los numerales anteriores.

CAPITULO II

DE LAS PROPUESTAS

2.1 SUJECIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las propuestas deberán ajustarse en su preparación a las normas vigentes en materia de contratación estatal y al contenido y condiciones de estos pliegos, sometiéndose los proponentes a cumplirlos estrictamente, así como a incluir en ellas además de lo inherente a la naturaleza del contrato que ha de celebrarse, todo lo solicitado en estos términos.

2.1.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser enviadas mediante la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, hasta el plazo máximo establecido en el cronograma, esto es de manera escrita en medio mecanográfico o a computador, el archivo debe ser enviado en formato portable o PDF hasta el día y antes de la hora fijada para el cierre del proceso en el cronograma.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la solicitud de oferta, emitidas en idioma diferente, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano. (Salvo las excepciones de apostille y consularización descritas en los pliegos de condiciones).

Las enmiendas, entrelineas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ALTERNATIVAS, CONDICIONADAS NI PARCIALES, SO PENA DE RECHAZO.

NOTA: LAS PROPUESTAS QUE PRESENTADAS O CARGADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SECOP-II ÚNICO MEDIO HABILITADO PARA TAL FIN DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA FIJADAS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO LA PLATAFORMA NO ACEPTARA, PROPUESTA. POR LO ANTERIOR LA ENTIDAD NO SE RESPONSABILIZA POR LAS PROPUESTAS QUE HAYAN SIDO EXCLUIDAS AUTOMÁTICAMENTE EN VIRTUD DE SU EXTEMPORANEIDAD.

Las propuestas deberán presentarse en archivo PDF, así:

- Un (1) archivo que contenga la propuesta completa, con todos los documentos y anexos relacionados en el pliego, el archivo debe ser enviado en formato portable o PDF e incluir la totalidad de los folios contentivos de su ofrecimiento, los documentos que requieran firma se admitirá que estos se encuentren firmados de manera mecánica, electrónica, digital o que estos sean presentados escaneados del documento original.

La propuesta deberá contener todos los documentos jurídicos, técnicos y de experiencia, financieros y económicos señalados en el pliego de condiciones.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se envíen oportunamente mediante SECOP II, así mismo para la verificación de la hora del cierre se tendrá en cuenta la establecida como hora legal de la Republica de Colombia(http://horalegal.inm.gov.co/) versus a la hora de recibido de la oferta mediante la plataforma transaccional. En este sentido se recomienda cargar con suficiente antelación la

información de la propuesta para evitar cualquier demora y/o inconveniente técnico en la plataforma.

NOTA IMPORTANTE: La institución no se responsabiliza de la integridad de la propuesta o archivo adjunto en caso de no ser accesible, es decir no tener permisos de lectura o visualización, o encontrarse encriptado el documento de presentarse dicha situación y no tener acceso a los archivos enviados la propuesta será RECHAZADA.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un Acta electrónica o Lista de oferentes en la cual se relacionarán las propuestas enviadas, indicando su fecha y hora, automáticamente acuerdo a la fecha establecida en el cronograma del proceso.

El envío de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y Unibac según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

NOTA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir de lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, Unibac, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

2.1.3 COSTOS DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Los pliegos de condiciones no tendrán ningún valor y podrán consultarse conforme al cronograma, por vía electrónica a través de la plataforma transaccional SECOP II.

2.1.4 VALIDEZ

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole, por un término de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS** contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. Con la presentación de propuestas, aceptan expresamente que ese término pueda ser prorrogado por un plazo igual, si las necesidades de la administración así lo exigen y se comprometen a aportar el certificado modificatorio de la garantía respectiva. La entidad hace claridad que solo serán permitidos los reajustes de precios autorizados por el gobierno nacional y validados por el interventor del Contrato.

2.1.5 PRECIOS

Los precios deben ser fijos y se presentarán en pesos colombianos y conforme al formulario de precios que se adjunta, el cual deber ser diligenciado totalmente.

No será responsabilidad de Unibac las omisiones en que pueda incurrir el proponente al calcular los precios de su oferta, cálculo en el que debe tener en cuenta los costos por impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

En caso de que el proponente ofrezca un descuento corporativo, deberá quedar consignado dentro de su propuesta, no se aceptarán descuentos por fuera de esta, ni los sometidos a condiciones.

2.1.6 PLAZOS QUE EL OFERENTE DEBE TENER EN CUENTA

El proponente deberá tener en cuenta al elaborar su oferta que el plazo máximo estimado para la ejecución del objeto contractual se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato adjudicado y se extenderá hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 salvo que los recursos destinados al contrato se agoten antes de esa fecha. El término de vigencia de la relación contractual será de cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.

2.1.7 ENTENDIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE:

En todo caso en la selección del contratista primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan el factor de escogencia establecido en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2,3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, o hasta el momento en que lo establezca en éstos pliegos de condiciones. En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso que el oferente requerido no dé respuesta a la solicitud de aclaración, se interpretará el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado, conforme a los elementos con que se cuente y dicha interpretación obliga íntegramente al oferente, quien expresamente la da por aceptada con la presentación de su oferta.

2.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro único de proponentes del registro único empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponente de acuerdo a lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, modificado por el decreto 019 de 2012.

Los proponentes deberán adjuntar certificado expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria, la verificación en el RUP se realizará conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, en este sentido la entidad verificará que la experiencia solicitada se encuentre inscrita en la siguiente clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC así:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC (DECRETO 1082 DE 2015):

72151200	**Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado**
40101600	**Circulación del aire y piezas y accesorios**
40101700	**Enfriamiento**

40151600	**Compresores**

NOTA 1: La información antes registrada deberá cumplir con la condición contemplada en el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

NOTA 2: La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.

NOTA 3: Conforme a la circular única proferida por la agencia nacional de contratación pública la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

NOTA 4: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la UNIBAC en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes como Proveedores, y todos los miembros deberán estar inscritos en las divisiones, especialidades, grupos y clases exigidos en cualquiera de las tres opciones citadas en el presente numeral.

NOTA 5: Unibac verificará con Registro Único de Proponentes (RUP), que el oferente tenga capacidad financiera para contratar el objeto requerido. El certificado de RUP será plena prueba de las circunstancias que en éste constan y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de la capacidad financiera, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

2.1.9 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME DOMICILIADAS EN CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1860 DE 2021:

De conformidad con el decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, reglamentando los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y modificando los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, UNIBAC podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en el municipio en donde se va a ejecutar el contrato, esto es en Cartagena de Indias.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas (Decreto 1860 de 2021, articulo 5 - Artículo 2.2.1.2.4.2.4.)

La Mipyme deberá acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Que para acreditar tal condición, La Mipyme colombiana deberá certificar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley y domicilio de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

En este sentido Unibac solo aceptará las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Se anota que la convocatoria limitada a MIPYME a la que hace alusión el presente punto solo opera de llegarse a cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, articulo 5 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, estos son:

- Se halla acreditado mínimo un (1) año de existencia por parte de la Mipyme nacional que manifestó interés.

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (**US$125.000**), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe enviarse por la plataforma SECOP II a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura

del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la que se conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas por Unibac.

NOTA: Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) dirigida a la oficina de contratación de la entidad. La mencionada comunicación deberá manifestar la expresión clara del interés de participar solicitando limitar la convocatoria exclusivamente Mipymes y deberá ser enviada a través de la plataforma de SECOP II hasta las 5 p.m. de la fecha establecida.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS – CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto a través de secop II, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

Para tal efecto, deberá enviarse vía plataforma transaccional SECOP II una comunicación por parte del representante legal de la firma proponente, la persona natural proponente o por el representante del consorcio o unión temporal que corresponda, en el plazo previsto en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Esta comunicación deberá estar dirigida a la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y deberá contener por lo menos la siguiente información:

- Identificación precisa de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- Nombre del proponente e identificación.
- Nombre e identificación del representante legal.
- Dirección, Teléfono, Fax y Correo Electrónico.

Esta manifestación de interés será requisito habilitante para la presentación de la oferta.

Si no se presenta ninguna manifestación de interés, Unibac declarará desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

2.1.10 MARCO TRIBUTARIO APLICABLE SERÁ:

Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, será a cargo exclusivamente del **CONTRATISTA.**

A continuación, con carácter meramente enunciativo se señala el marco tributario aplicable al contrato, lo cual no exime al oferente de su obligación de verificar los conceptos y tasas aquí enunciadas.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del presente contrato corren por cuenta del adjudicatario y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. Unibac aplicará las retenciones en la fuente y las que haya lugar dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente y especialmente los enunciados a continuación:

- *Estampillas 12,5% aproximado más la sistematización.*

Impuesto, contribuciones especiales y tasas para los contratos que suscriba el departamento con toda persona natural o jurídica, incluidos los consorcios y uniones temporales. Ordenanza No. 384 del 10 de diciembre de 2024. "Por medio de la cual se expide el régimen tributario del departamento de bolívar y otras disposiciones"	***Porcentaje***	***Causación***
1*. Tasa Pro-Deporte y Recreación.*	***2.5%*** *del valor del contrato sin incluir el IVA (Art. 102)*	*En el momento de la suscripción del contrato y/o convenio sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 103)*
2*. Estampilla Pro-Electrificación Rural.*	***2%*** *del valor del contrato sin incluir el IVA (Art. 150)*	*En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 151)*
3*. Estampilla Pro-Universidad de Cartagena.*	***1%*** *del valor del contrato sin incluir el IVA (Art. 161)*	*En el momento de suscripción del contrato y sus adiciones; para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 163)*
4*. Estampilla Pro-Desarrollo.*	***2%*** *del valor del contrato sin incluir el IVA (Art. 173)*	*En el momento de la suscripción del contrato y sus adicciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 174)*
5*. Estampilla Pro-Cultura.*	***2%*** *del valor del contrato sin incluir el IVA (Art.183)*	*En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 184)*
6*. Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor*	***2%*** *del valor del contrato sin incluir el IVA (Art. 193)*	*En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 194)*
7*. Estampilla Pro-Hospital Universitario del Caribe.*	***1%*** *del valor del contrato sin incluir el IVA (Art. 203)*	*En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 204)*

Estampillas que fueron ordenadas por la asamblea departamental de Bolívar mediante ordenanza 384 de 10 de diciembre de 2024.

El PROPONENTE reconoce y acepta que es su obligación cumplir con todas las disposiciones tributarias aplicables, incluyendo aquellas relativas a impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del futuro contrato.

Nota: *En relación con la ejecución del contrato, se informa que el contratista será responsable del pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen y deban pagarse como resultado de la ejecución del mismo.*

En este sentido, cualquier tributo, derecho o gravamen generado a nivel nacional, departamental o municipal deberá ser asumido íntegramente por el contratista, sin que ello implique una erogación adicional por parte de la institución.

- *Retención en la fuente a título de impuesto de rentas y complementarios.*
- *Retención de IVA a pertenecientes del régimen común.*
- *Retención en la fuente a título de impuesto de industrias y comercio.*

Unibac se reserva el derecho de revisar la condición tributaria del oferente.

- *IVA*

En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, En caso del oferente no discriminar el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto se considerará incluido en el valor de la oferta.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1 CAPACIDAD JURIDICA: Serán tenidas en cuenta las propuestas de personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar y que no tengan incompatibilidades o inhabilidades con entidades públicas, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y normas concordantes. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración en Colombia no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Si el proponente es una sociedad anónima, cuyas acciones no están inscritas en bolsa, deberá adjuntar un registro de socios expedido por el representante legal o el revisor fiscal.

El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato si fuere menester, bien por los respectivos estatutos o por el órgano societario competente. En todo caso, si esa autorización no consta de manera manifiesta en el certificado de existencia y representación legal o RUP, deberá anexarse a la oferta.

La propuesta deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

2.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo establecido en este anexo N°1 del Pliego.

Esta carta debe estar firmada por el proponente o su representante legal o su apoderado debidamente facultado, cuando se trate de personas jurídicas, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o por el oferente cuando se trate de personas naturales.

2.2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación Colombiana, con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades.
b) Presentar Poder cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.

c) Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

d) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

e) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

f) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

g) El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio (sede, agencia, sucursal, aliado comercial, distribuidor o representante) registrado como punto de venta ubicado en la ciudad de Cartagena abierto al público.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública: Se consideran personas jurídicas nacionales de carácter público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre de ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y Representación Legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene Capacidad Legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio (sede, agencia, sucursal, aliado comercial, distribuidor o representante) registrado como punto de venta ubicado en la ciudad de Cartagena abierto al público.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar estos requisitos son los de índole legal. La oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación.

e) Acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio (sede, agencia, sucursal, aliado comercial, distribuidor o representante) registrado como punto de venta ubicado en la ciudad de Cartagena abierto al público.

En caso que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, UNIBAC procederá a RECHAZAR la propuesta.

2.2.1.3 AUTORIZACIÓN O PODER:

En caso que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual se determine las facultades necesarias para comprometerse por el valor y para suscribir el contrato.

2.2.1.4 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

El proponente deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en el capítulo III del presente pliego de condiciones.

En dicho documento debe constar por lo menos el objeto, la duración, las facultades del representante, la responsabilidad y participación de cada integrante de dicha asociación para contratar.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución de la obra o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente

que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente proceso de menor cuantía.

- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la ejecución de la obra requerida en los pliegos de condiciones.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la institución.

- Uno de los dos miembros de consorcio y/o unión temporal deberá acreditar que cuenta con sede, agencia y/o sucursal en la ciudad de Cartagena con el fin de garantizar atención inmediata a los requerimientos de Unibac relacionados al objeto del contrato.

2.2.1.5 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALIDAD

a) Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, así mismo deberá adjuntar la planilla única de pago de aportes a la seguridad social en la que acredite el pago paz y salvo por este concepto.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el interesado deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha prevista para la recepción de documentos.

b) Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, así mismo deberá adjuntar la planilla única de pago de aportes a la seguridad social en la que acredite el pago paz y salvo por este concepto.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En el evento de no anexarse, junto con la oferta, la documentación solicitada en el presente numeral, deberá allegarse en el término establecido por la Entidad para el efecto, so pena de ser considerado no hábil.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

NOTA: Unibac dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se tendrá en cuenta la misma.

2.2.1.6 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME Y/O DE CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO

Para efecto establecer factores de desempates en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas (Decreto 1082 de 2015), los proponentes deberán acreditar con la oferta:

a) La condición de Mypime: mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (micro, pequeña o mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresada en SMMLV.

b) En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997: El proponente deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla.

2.2.1.7 BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES: El proponente deberá adjuntar certificado de la Contraloría, donde conste que no se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso.

2.2.1.8 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA:

2.2.1.9 CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: UNIBAC, verificara a través de la página web www.procuraduria.gov.co los antecedentes disciplinarios del proponente, vigentes a la fecha de cierre de la selección abreviada. En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio se verificará con cada uno de los integrantes, según corresponda.

2.2.1.10 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a favor de la INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR, identificado con NIT 890480308-0 y presentarla con sus anexos y recibo de pago dentro de la propuesta, por un valor del **15% del valor** de la oferta, con una vigencia de **NOVENTA (90) Días** calendarios contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre.

En caso de Proponentes plurales, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que los integran, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de la ley.

En el evento en que un Proponente plural presente Propuesta, la garantía de seriedad de la Propuesta deberá afianzar a cada uno de sus miembros, indicando la naturaleza de su asociación.

NOTA: Si el proponente no presenta la garantía de seriedad de la oferta, junto con la oferta a la fecha de cierre, la propuesta será rechazada.

Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía o el monto de la misma no está conforme a lo solicitado en este numeral, Unibac le solicitará la presentación o el certificado de modificación. En caso de no subsanar será causal de rechazo de la propuesta.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Garantía de Seriedad de la Oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En el presente proceso que adelanta la institución la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional se incorpora como requisito habilitante diferencial el relacionado con el aspecto del Valor de la garantía de seriedad de la oferta, el cual para estas empresas y/o emprendimiento será por un valor del **10% del valor** de la oferta, con una vigencia de **NOVENTA (90) Días** calendarios contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre la cual deberá ser expedida en idénticos términos a los señalados en el punto 4.1.11 del presente pliego exceptuando su valor.

Para el reconocimiento del incentivo contractual a los emprendimientos y empresas de mujeres, deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección, para el efecto se entenderá para todos los efectos legales como emprendimiento y empresa de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexarán los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2.2.1.11 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Los documentos objeto de evaluación que sean otorgados en el exterior deberán cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio.

2.2.1.12 COMPROMISO DE PROBIDAD: Este documento deberá estar debidamente diligenciado según modelo suministrado en el anexo correspondiente con la respectiva firma del Proponente.

NOTA: Información confidencial: A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que lo señalen.

2.3DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES QUE DEBEN ANEXARSE A LA OFERTA

2.3.1 El proponente debe acreditar experiencia en suministro e instalación de equipos de aires acondicionados y suministro de partes y/o repuestos mediante la presentación de una (01) certificación de contrato acompañado del acta de liquidación del mismo cuyo valor individual sea igual o superior al 40% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual y cuya instalación sea realizada sobre inmuebles

declaradas por el Ministerio de Cultura Bien de Interés Cultural, para acreditar esta experiencia deben encontrarse clasificado en los siguientes códigos UNSPSC: 72151200, 40151600,40101700,40101600.

2.3.2 El proponente debe acreditar experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aires acondicionados y suministro de partes y/o repuestos mediante una (01) certificación de contrato acompañado del acta de liquidación del mismo cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual, para acreditar esta experiencia deben encontrarse clasificado en los siguientes códigos UNSPSC: 72151200, 40151600,40101700,40101600.

Para verificar las particularidades de la experiencia que se acredita y su objeto, el proponente deberá aportar copia del contrato, certificación expedida por la entidad o empresa contratante y acta de liquidación del contrato en la que conste la información que no incluye el RUP.

Los valores de los contratos a la fecha de su terminación comprenden el valor de origen, más adiciones y reajustes causados en estos casos la certificación expedida por la entidad o empresa contratante, contrato adicional y acta de liquidación del contrato debe ser aportado y contener mencionada información.

Cuando un proponente suministre información referida a la experiencia obtenida por su anterior participación en un consorcio o unión temporal, Unibac considerará, para efectos de la evaluación, sólo el valor correspondiente al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

PROPONENTES PLURALES:

REGLAS APLICABLES A LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

a. El Proponente o el Integrante de la Estructura Plural deberá acreditar mediante certificaciones y actas de liquidaciones que los contratos que se presentan para acreditar la experiencia requerida corresponden a una experiencia exitosa. Se entiende por experiencia exitosa: la ejecución de contratos debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción del contratante respectivo.

b. Se tendrán en cuenta los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales en las cuales el interesado haya tenido participación; siempre que el porcentaje de su participación haya sido igual o superior a 40%

c. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de Experiencia Del Proponente, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

d. La experiencia específica exigida, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de sus integrantes, pero en forma proporcional al porcentaje de su participación.

e. En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el formulario de forma individual.

f. El contrato deberá estar terminado para la fecha de entrega de las propuestas. Para el presente proceso de selección se tomará como fecha de terminación la de suscripción del acta de recibo final de las obras objeto del mismo, por el contratante o su representante.

g. No se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada o persona natural o jurídica) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal). Por lo tanto, mediante un contrato se podrá acreditar experiencia por una sola vez, es decir la generada por el contrato principal o de primer orden. En ningún caso se podrá acreditar experiencia por más de una vez con relación al mismo contrato. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto.

h. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para determinar la experiencia específica del proponente.

2.5 DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente y en firme.

2.5.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá estar inscrito y allegar el Registro Único de Proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, a efectos de verificar su calificación y clasificación, además de los requisitos habilitantes asociados a la: experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, y la capacidad organizacional.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.

De acuerdo con el Decreto 579 de mayo 31 de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2018, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica", expedido por el Departamento Nacional de Planeación, conforme lo dispuesto por el decreto 579 de 2021.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Oferente, como se requiere en el presente pliego de condiciones.

Las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (inscripción, actualización, renovación) quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día

siguiente de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación.

Indicadores de capacidad financiera he Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad financiera he indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

CAPACIDAD FINANCIERA		
NOMBRE	**FORMULA**	**ÍNDICE RECOMENDADO**
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 2,00
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A 0,53
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 10,00
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
NOMBRE	**FORMULA**	**ÍNDICE RECOMENDADO**
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,30
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0,15

Nota: Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses

PROPONENTES PLURALES

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, para lo cual, Unibac acoge la suma de los componentes de los indicadores que permite que cada uno de los integrantes del oferente aporte al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo al porcentaje de participación de la forma plural, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia el proponente debe utilizar certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, conforme lo dispuesto por el decreto 579 de 2021.

ERROR ARITMÉTICO

El oferente presentara la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes pliegos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del servicio respectivo.

Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas. Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el valor de los servicios que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 CRONOGRAMA

Se propone adelantar el proceso de selección de la mejor propuesta, con arreglo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA PROCESO SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA UNIBAC-PSA-005-2026	
ACTUACIÓN	**FECHAS 2026**
Apertura del proceso y publicación de pliegos de condiciones definitivos.	26 de febrero de 2026 hasta las 7:00 p.m. Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).
manifestación de interés en participar	Del 27 de febrero hasta las 5:00 p.m. del 03 de marzo de 2026. Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).
Presentación de observaciones al pliego definitivo.	Del 27 de febrero hasta las 5:00 p.m. del 03 de marzo de 2026. Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).
Respuesta a las observaciones al pliego	04 de marzo de 2026 hasta las 5:00 p.m.

definitivo.	Plataforma SECOP II. (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para expedir adenda	05 de marzo de 2026 hasta las 6:00 p.m. Plataforma SECOP II. (www.colombiacompra.gov.co).
Plazo máximo para la presentación de ofertas	Los documentos deben ser presentados mediante la plataforma SECOP II, el día **09 de marzo de 2026 hasta las 8:00 a.m. NOTA: PARA EL CIERRE SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS OFERTAS PRESENTADAS A TRAVÉS DEL SECOP II**, así mismo todos los documentos que integren la propuesta tendrán que estar completamente suscritos por el representante.
Apertura de Oferta	El día **09 de marzo de 2026 hasta las 8:05 a.m.** suscritos por el representante
Informe de presentación de Ofertas (ACTA DE CIERRRE)	El día **09 de marzo de 2026 hasta las 8:15 a.m.** suscritos por el representante
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	El día **09 de marzo de 2026 hasta las 7:00 p.m.**
traslado del informe de evaluación	Del 10 de marzo hasta las 5:00 p.m. del 12 de marzo de 2026 Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co).
Resolución de adjudicación	13 de marzo de 2026 hasta las 2:00 p.m. mediante Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).
suscripción del contrato	13 de marzo de 2026 hasta las 5:00 p.m. mediante Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)..
Plazo para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	16 de marzo de 2026 hasta las 4:00 p.m. mediante Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).
Plazo de ejecución	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución del contrato.

La publicación de los pliegos definitivos y demás documentos que conforme a las normas vigentes deban publicitarse, se hará en el PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN página www.colombiacompra.gov.co. Para efectos de consulta de cualquier tipo de información sobre el presente proceso deberá consultarse dicha página.

3.2 INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA

Se recibirán propuestas en las fechas y horas previstas en el cronograma del proceso realizarse a través de la plataforma transaccional SECOP II, conforme a lo indicado en el presente pliego. Para efectos de establecer la existencia de las inhabilidades de que tratan los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993, Unibac, dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de las propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y/o el de la persona que en su nombre actúe y el orden consecutivo de envío a la plataforma transaccional SECOP II, se entenderá por fecha y hora de presentación las que aparezcan en dicha plataforma.

En caso de recepción simultánea, se someterá al azar (balotas) la determinación de la oferta que se tendrá por recibida en primer lugar.

3.2.1 Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes.

En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá habilitado, el plazo establecido en el Cronograma para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

3.2.3 Adjudicación

La adjudicación recaerá en el proponente habilitado que haya presentado la propuesta más favorable para la entidad que obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los factores de calidad y precio. El contrato se suscribirá por el precio total ofrecido en la fecha programada para la selección abreviada. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con las normas vigentes.

3.2.4 Declaratoria desierta de la convocatoria

Unibac declarará desierta la convocatoria únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

3.2.5 Término y lugar para la suscripción del contrato

El adjudicatario, deberá suscribir el contrato en la fecha prevista en el cronograma, constituir inmediatamente la garantía única a que alude la minuta que hace parte de este pliego y someterla junto con los demás requisitos de ejecución, a la aprobación de Unibac. Si el adjudicatario no firma y legaliza el contrato en las fechas señaladas en el cronograma, Unibac atendiendo los parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3; caso en el cual quedará a favor de Unibac en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad, Unibac podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

CAPITULO IV

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.

4.1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 15; Ley 1150 de

2007 artículo 5 y el Decreto No. 1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichas normas, Unibac dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije para que este lo haga hasta antes del momento de la adjudicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL.

UNIBAC SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE Y DEMÁS DOCUMENTOS ALLEGADOS A ESTE PROCESO.

4.2. FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. Así mismo, la oferta más favorable para Unibac será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos mínimos exigidos y que adicionalmente obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los factores de precio, calidad y estímulo a la industria nacional.

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

La UNIBAC asignará puntajes y ponderará los mismos teniendo en cuenta la oferta más favorable de la siguiente forma:

FACTOR	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
PRECIO (550 puntos)	Al proponente que sin costo adicional a Unibac ofrezca un (1) técnico en refrigeración adicional al mínimo requerido por la institución con permanencia en sede, durante la jornada laboral de lunes a sábado sin costo adicional para Unibac.	**550 PUNTOS**
CALIDAD (300 puntos)	Se otorgará al proponente que ofrezca mayor número de mantenimientos preventivos adicionales a los requeridos por la institución en cada uno de los ítems de la ficha técnica y/o especificaciones relacionados a este mantenimiento.	**300 PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)	Bienes de origen nacional	**100 PUNTOS**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Se asignaran a quienes acrediten tal condición en los términos del punto del	**2 PUNTOS**

EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2 Puntos)	pliego de condiciones	
FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION DE EXTREMA POBREZA, DESPLAZADO POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL (48 puntos)	Se asignara al proponente que garantice la provisión del 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	**48 PUNTOS**
TOTAL		**1.000 PUNTOS**

4.2.1 FACTOR PRECIO

OFRECIMIENTO DE DESCUENTO POR FACTURA: Se asignarán **550 puntos** al proponente que ofrezca sin costo adicional a Unibac ofrezca un (1) técnico en refrigeración adicional al mínimo requerido por la institución con permanencia en sede, durante la jornada laboral de lunes a viernes de 8:00 a.m-12:00 m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m y los sábados 8:00 a.m-12:00 m sin costo adicional para Unibac.

NOTA: El personal adicional propuesto mínimamente deberá contar con las condiciones académicas y de experiencia requerido en el punto de ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR –PERSONAL MINIMO REQUERIDO, así mismo, el proponente deberá aportar las cartas de compromiso debidamente suscrita con estos y sus documentos de hoja de vida que acredite tales condiciones.

4.2.2 FACTOR DE CALIDAD (300 PUNTO)

Se asignarán **300 PUNTOS** al proponente que ofrezca mayor número de mantenimientos preventivos adicionales a los requeridos por la institución en cada uno de los ítems de la ficha técnica y/o especificaciones relacionados a este mantenimiento. A los demás proponentes se les asignara el puntaje según sea el caso aplicando una regla de tres.

4.2.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

Para el componente del bien ofrecido, la Entidad tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4 del Decreto 3806 de 2009, que delimita lo relacionado con "bien de origen nacional".

En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el decreto 019 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los bienes que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece

bienes extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento con la normatividad anterior, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece bienes 100% nacionales o aplica principio de reciprocidad	**100**
Ofrece bienes extranjeros con componente nacional sin aplicación del principio de reciprocidad	**80**
Ofrece bienes extranjeros	**50**

NOTA: Los ofrecimientos adicionales del proponente objeto de ponderación serán de obligatorio cumplimiento durante toda la vigencia del contrato.

4.2.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

Se le asignara 25 puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 202, lo cual debe ser manifestado mediante certificación escrita en donde bajo la gravedad de juramento con fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección exprese que es emprendimiento y empresa de mujeres, entendiendo estas aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

4.2.5 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

Se asignará al proponente que garantice mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que la provisión del 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato será prestada por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional durante la ejecución del contrato, en ningún caso tal situación podrá poner en riesgo su cumplimiento adecuado, para tal fin la certificación debe manifestar bajo la gravedad de juramento la condición del personal que hace parte de la población señalada y adjuntar los documentos de acreditación de tal condición según sea el caso de la categoría en que se encuentren.

Para los efectos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la constitución y la ley que reglamenten cada condición, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto antes señalado.

NOTA: Unibac de recibir este ofrecimiento por el futuro contratista incorporar esta obligación en la minuta del contrato precisando que la sanción pecuniaria producto de incumplimiento

injustificado será una multa equivalente al 5% del valor de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato que debió ser proveído por esta población.

¡IMPORTANTE!: La persona que represente al proponente y que suscriba la carta de presentación de la oferta, deberá hacer la manifestación expresa dentro de su propuesta de los ofrecimientos adicionales que constituyen los factores de ponderación de calidad para que esta manifestación tenga validez y otorgue el derecho a puntaje, deberá venir firmada.

4.3 ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en el presente pliego y se halle ajustada a los mismos y que, además, no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la oferta:

1. Cuando no se diligencie correctamente la propuesta económica en la Plataforma SECOP II.
2. Cuando el proponente presente su oferta por un medio de comunicación diferente a la Plataforma SECOP II.
3. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial por el cual está ofertando total o por ítem.
4. Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
5. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
6. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
7. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
8. Cuando la garantía de seriedad, no se presente en oportunidad tal como la establece la Circular 13 del 13 de junio de 2014 expedido por Colombia Compra Eficiente.
9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
10. Cuando no se presente el formato denominado propuesta económica o el documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato y en la información diligenciada en SECOP II, no se encuentre suscrito por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido o de presentarse este, presente inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la oferta.
11. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

12. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
13. Cuando la propuesta sea presentada por un oferente que no abstente la calidad de mipyme, estando la convocatoria del proceso limitada a mipyme.
14. Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos exigidos en los requisitos habilitantes de contenido jurídico, de experiencia, financiero y técnico. Así se entenderá, cuando se hubiere solicitado subsanar algún documento, o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo establecido en el cronograma para subsanar omisión de requisitos habilitantes.
15. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
16. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
17. La falta de veracidad en los documentos presentados.
18. Cuando los miembros del equipo de trabajo propuesto y/o el proponente estén inmersos en una causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la constitución, la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 o sean los mismos ofertados por otro proponente, en este caso la entidad tendrá en cuenta la carta de compromiso que según fecha sea suscrita primero.
19. Cuando los proponentes no oferten la totalidad de los ítems solicitados o lo oferten en forma parcial o condicional.
20. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
21. Cuando se determine, previo el análisis del caso y aplicación de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la convocatoria.
22. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o a quien haga sus veces.
23. Cuando el precio ofertado supere los que constituye presupuesto oficial.
24. Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
25. Cuando hayan presentado más de una oferta en el presente Proceso de Contratación, sea directamente o a través de una estructura plural.
26. Cuando no presente el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS y/o este diligenciado de manera incompleta.
27. Cuando la propuesta económica del oferente Anexo de este pliego supere el valor promedio establecido por valor unitario por ítems.
28. Cuando la propuesta económica del oferente Anexo de este pliego, no coincida con el valor total ofertado en la pregunta económica del SECOP II.
29. Cuando formule condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones.
30. Cuando los miembros del equipo de trabajo no cumplan con las exigencias requeridas en el pliego ni estas sean subsanadas en el término establecido en el cronograma.
31. Las demás legalmente señaladas.

Unibac se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

NOTA: CUANDO SE TRATE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES SE APLICARÁN TODAS LAS ANTERIORES CAUSALES, A CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

PARÁGRAFO 1.- Una vez cargada la propuesta en SECOP II, a ningún oferente se le permitirá modificar su oferta, pero Unibac podrá solicitar aclaraciones a los participantes, siempre y cuando no implique violación del contenido esencial de ella.

PARÁGRAFO 2.- Cuando una oferta sea eliminada por cualquiera de los puntos mencionados, Unibac se abstendrá de estudiarla.

El Comité Evaluador designado por la rectora de Unibac, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, Unibac dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije para que este lo haga hasta antes del momento de la adjudicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.
Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

4.4 EVALUACIÓN

El Comité realizará la evaluación y ponderación de las ofertas teniendo en cuenta los criterios de selección. Una vez lo anterior, conformará la respectiva acta de evaluación.

El informe de evaluación de las ofertas se pondrá a disposición de los proponentes para las respectivas observaciones por el término que se determinó en el pliego de condiciones. Lo anterior de conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

4.5 ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En cumplimiento con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se verificarán las observaciones que presentan los oferentes al informe de evaluación a fin de constatar que no se rechazaron ofertas por cuestiones meramente formales.

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, Unibac de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, reglamentando los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y adicionando en su artículo 3 el artículo **2.2.1.2.4.2.17** a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.17.** Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

***1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1. 1.3.1., citado anteriormente.*

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

***2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá*
Verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta

por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

***3.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

***4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

***5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

***6.** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

***7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

***7. 1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en*

este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

7.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro,

pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

10.2. *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

10.3. *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

Parágrafo 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

Parágrafo 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.”

CAPITULO V

DESCRIPCION TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN OBJETO DEL CONTRATO

Los proponentes deberán cumplir los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, a las que se entiende sujeto por la sola presentación de su oferta:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Equipo aire acondicionado tipo mini Split con capacidad nominal 12.000 BTU/h, alimentación 220 V monofásica, apto para enfriamiento. Hisense o marcas equivalentes.	UND	1
2	Equipo aire acondicionado tipo mini Split con capacidad nominal 18.000 BTU/h, alimentación 220 V monofásica, apto para enfriamiento. Hisense o marcas equivalentes.	UND	2
3	Equipo aire acondicionado tipo mini Split con capacidad nominal 24.000 BTU/h, alimentación 220 V monofásica, apto para enfriamiento. Hisense o marcas equivalentes.	UND	1
4	Equipo de aire acondicionado tipo casette 48,000 btu 220v seer 13 1ph star light.	UND	2
5	Equipo aire acondicionado tipo casette capacidad nominal 60.000 BTU/h, alimentación 220 V monofásica, apto para enfriamiento. Hisense o marcas equivalentes.	UND	2
1	Mantenimientos preventivos correctivo 63 equipos de aire acondicionado tipo mini Split o cassette YORK.	MENSUAL	11
2	Mantenimientos preventivo a 2 equipos de aire acondicionado tipo paquete de 25tr c/u YORK.	MENSUAL	11
3	Contactor 2 polos bobina 220v 40amps.	UND	6
4	Contactor tripolar bobina 220v 40amps.	UND	6
5	Capacitor 60 mfd.	UND	24
6	Capacitor 50 mfd.	UND	18
7	Capacitor 45 mfd.	UND	30
8	Super arrancador.	UND	2

9	Gas r-22.	KLS	75
10	Gas r-410a.	KLS	185
11	Estructura de ángulo de 1,1/2x1/8" para soportes de aires acondicionados.	UND	12
12	Desincrustantes de serpentín no alcalinos.	UND	19
13	Unidad compresora 12,000 btu - 220v.	UND	3
14	Unidad compresora 18.000 btu- 220v.	UND	2
15	Unidad compresora 24.000 btu- 220v	UND	2
16	Unidad compresora 48.000 btu- 220v	UND	1
17	Tarjeta electrónica para inverter.	UND	3
18	Tarjeta electrónica mini Split.	UND	4
19	Pintura anticorrosiva a equipo paquete y estructura.	UND	2
20	Motor de 1/4 hp para condensadora.	UND	2
21	Motor de 1/3 hp para condensadora.	UND	2
22	Motor de 1/2 hp para condensadora.	UND	1
23	Motor de 3/4 hp para condensadora.	UND	2
24	Display para terminal o fancoil.	UND	4
25	Nitrógeno.	M3	35
26	Transformador de 20v a 24v.	UND	4
27	Filtro secador de 3/8.	UND	5
28	Mano de obra reposición de motor.	UND	7
29	Mano de obra corrección de fuga.	M2	5
30	Conductos metálico cal 22 aislado con jumbolon.	UND	36
31	Pintura estructura de ángulo de 1,1/2x1/8" con tratamiento pintura epoxica.	UND	14
32	Montaje y desmontaje de equipos nuevos.	UND	7
33	Tubería de cobre 7/8.	ML	20
34	Tubería de cobre 3/4.	ML	35
35	Tubería de cobre 5/8.	ML	60
36	Tubería de cobre 3/8.	Ml	60
37	Rubatex 7/8.	UND	60
38	Rubatex 3/4.	UND	78
39	Desmonte, mantenimiento y reinstalación de equipo de aire acondicionado por intervención correctiva.	UND	8
40	Cable eléctrico encauchetado flexible 4×12 AWG, compuesto por cuatro (4) conductores de cobre electrolítico multifilar calibre 124AWG, con aislamiento individual y cubierta exterior en caucho.	Ml	126
41	Mantenimiento y ajuste del sistema eléctrico interno de unidades (bornes, protecciones y cableado).	UND	6
42	Cable eléctrico encauchetado flexible 4×12 AWG, compuesto por cuatro (4) conductores de cobre electrolítico multifilar calibre 12 AWG, con aislamiento individual y cubierta exterior en caucho.	Ml	126
43	Cambio y adecuación de drenajes de condensados con trampa hidráulica y pendiente normativa.	UND	21
44	Gas butano.	UND	8
45	Breakers termomagnéticos por tiempo de uso en sistemas de aire acondicionado 20 A, 32 A y 50 A.	UND	38
46	Cable eléctrico encauchetado flexible 4×12 AWG, compuesto por cuatro (4) conductores de cobre electrolítico multifilar calibre 8 AWG, con aislamiento individual y cubierta exterior en caucho.	ML	164

NOTA: Las partes, piezas, equipos, y servicios que eventualmente requiere contratar la entidad en la modalidad de bolsa controlada de repuestos, y que el proponente deberá cotizar, se establece como una referencia, pero podrá variar de acuerdo a la necesidad del servicio. El suministro de estas partes se hará bajo la modalidad de bolsa controlada de repuestos que deberán ser adquiridos y suministrados por el contratista bajo el control y autorización de la supervisión asignada por Unibac. los productos entregados deben ser de óptima calidad, en caso que exista inconformidad del producto, el cual no cumpla con las características contratadas y/o requeridas, los equipos y/o elementos deberán cambiarse en un plazo de 24 horas siguientes a partir de la reclamación, realizada por el supervisor del contrato.

El valor de la bolsa controlada de repuestos se pagará en la medida en que sean autorizados los repuestos por la supervisión, suministrados e instalados por el contratista y previa verificación del funcionamiento o instalación por el supervisor (los costos de instalación, configuración, y otros, del elemento a adquirir, estarán contemplados en el costo del mantenimiento preventivo y correctivo, es decir que Unibac no cancelara valor adicional al precio del elemento solicitado por ningún concepto de los relacionado u otros asociados a estos). Los repuestos y/o servicios solicitados y suministrados con cargo a la bolsa deberán ser utilizados estricta y específicamente para el mantenimiento de los equipos previstos en el presente proceso.

En caso de que se requiera adquirir para la labor de mantenimiento preventivo y/o correctivo alguna pieza, parte, repuesto, o equipo que no se encuentre contemplado en la lista descrita, debe el contratista proporcionar al menos 2 cotizaciones de dicho elemento a la supervisión del contrato, quien se encargara de determinar la oferta más favorable para la entidad y proceder según el caso a autorizar, rechazar, o solicitar el cambio de las cotizaciones.

En ningún caso, podrá el contratista rehusarse a cotizar elementos de los cuales no sea el distribuidor de la marca. En este caso debe el contratista cotizar el elemento (cualquiera que sea este, independientemente de su marca) y esperar la autorización de compra por parte del supervisor del contrato y efectivamente realizar la compra del mismo luego de su autorización.

Unibac tiene el derecho, el cual no es objeto a reclamación, de utilizar o No, Total o parcialmente el recurso destinado a la bolsa de repuestos; es decir que el contratista no podrá reclamar indemnización alguna por este concepto.

El oferente deberá especificar el tiempo de garantía en meses para cada uno de los bienes, partes, repuestos, equipos y piezas aquí listados, que en todo caso deberá ser de por lo menos **doce (12) meses.**

El proponente deberá garantizar en documento independiente junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a entregar, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición, así mismo de la oportunidad y calidad del servicio prestado.

Esta Garantía Técnica de los bienes a suministrar debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

a) Que ampare la calidad de los bienes suministrados.
b) Que ampare el diseño y la composición física de los bienes suministrados.
c) Que sea por un término no inferior a **doce (12) meses** contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes. Este documento debe venir firmado por el proponente.

El proponte en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los bienes suministrados, responderá en un tiempo máximo de ocho horas (8) horas después de la notificación por parte de la oficina de recursos físicos.

En caso de presentarse fallas de funcionamiento o defectos de calidad del bien, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por elementos

nuevos al presentarse deterioro que no corresponda a causas de su uso normal, dicha garantía deberá cubrir mínimo **Doce (12) meses** después del recibo a satisfacción. Este documento debe venir firmado por el proponente.

El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio (sede, agencia, sucursal, aliado comercial, distribuidor o representante) registrado como punto de venta ubicado en la ciudad de Cartagena abierto al público, con el fin de garantizar la realización oportuna de los mantenimientos contratados. Este punto se demostrará con la matricula del establecimiento de comercio expedido por la cámara de comercio de Cartagena, en tratándose de aliado comercial (distribuidor o representante) deberá este último acreditar contar con capacidad de atender los requerimientos de Unibac en los tiempos indicados en los pliegos, así mismo el proponente deberá mediante documento escrito acreditar su alianza y/o acuerdo comercial con el distribuidor o representante en la ciudad de Cartagena y este último a su vez aportar certificado de existencia y representación legal el cual no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso de selección, dicho compromiso y/o alianza comercial deberá estar suscrito por el proponente y el aliado comercial donde se compromete a ejecutar a favor de Unibac las mismas prestaciones que genere el contrato de ser adjudicado este en la ciudad de Cartagena conforme a las exigencias del pliego.

NOTA: El proponente que dentro de su oferta presente aliado comercial, distribuidor o representante, este deberá mínimamente contar con la capacidad administrativa, operativa y capacidad instalada para la logística y distribución oportuna de los elementos objeto del contrato, así mismo deberá garantizar en los mismos términos que se establecieron en los pliegos que podrá satisfacer el servicio.

NOTA: Los miembros del comité evaluador podrán realizaran visita técnica al establecimiento de comercio al que hace alusión el presente documento en la fecha establecida dentro del cronograma del proceso para la verificación de la capacidad administrativa y operativa que garantice la distribución oportuna. Al momento de la entrega de las propuestas, la Entidad notificará de forma escrita vía correo electrónico indicado en la propuesta, el horario en que se realizará esta verificación de requerirse.

El proponente deberá aportar formato de ficha técnica diligenciado de los bienes requeridos con la descripción clara del elemento ofertado, la indicación de la marca del producto.

NOTA 2: No se aceptarán propuestas parciales y/o alternativas.

El Comité evaluador verificará como requisitos imprescindibles de la propuesta, los siguientes:

ORGANIGRAMA TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y/O PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE UTILIZARÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El proveedor deberá describir la estructura organizacional, operativa y técnica que ofrece tener al servicio de Unibac, así mismo deberá presentar el plan de atención durante la ejecución del contrato que desarrollará para efectos de brindar un óptimo servicio a la Entidad y con relación al objeto de la presente contratación, especificando claramente el apoyo que brindará a Unibac en las siguientes áreas:

□ **ÁREA DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y/o RECLAMOS**: Estipulando nombres, cargos, teléfonos y correos de las personas encargadas de solucionar las necesidades técnicas, logísticas y de transporte que se presenten durante la ejecución del contrato.

☐ **ÁREA DE COMUNICACIONES**: El proponente deberá indicar en forma detallada las facilidades en materia de comunicaciones con que cuenta para la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso en relación con: líneas telefónicas, línea de fax y/o correo electrónico.

NOTA: Unibac por medio del comité técnico se reserva el derecho a realizar visita para la verificación de lo ofrecido. Al momento de la entrega de las propuestas, la Entidad notificará dentro del término de evaluación de forma escrita vía correo electrónico indicado en la propuesta, el horario en que se realizará esta verificación de requerirse.

PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE RECLAMOS Y DEVOLUCIONES.

El futuro contratista debe responder por los daños y mala calidad de los elementos suministrados, los cuales deben ser cambiados en el plazo ofrecido el cual no puede ser mayor a 24 horas después de notificada la anomalía al ejecutivo de cuenta por parte del Supervisor del contrato.

NOTA: Los consumos que se originen por el cambio de los productos correrán por cuenta del CONTRATISTA, en caso reiterado de cambio por calidad de un mismo elemento se deberán presentar marcas alternativas que ofrezcan mejor calidad, sin costo adicional para Unibac.

De presentarse esta circunstancia, al final de cada periodo deberá adjuntarse a la facturación, la relación de las devoluciones causadas indicando el motivo, ítem y el centro de consumo correspondiente. Si la devolución se presenta después de emitida la facturación, EL CONTRATISTA deberá anexar una Nota Crédito en la facturación del mes siguiente descontando dicho valor.

El proponente deberá indicar el procedimiento a seguir en el evento que se presenten reclamos, devoluciones y/o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para la realización del servicio y los suministros de partes, de acuerdo con el enfoque y la organización que dé a los mismos, lo cual estará sujeto a la revisión por parte del Unibac.

Sin embargo, deberá contar cómo mínimo con el siguiente personal:

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD TOTAL
Director de proyecto	Ingeniero eléctrico, electricista o afines	Experiencia general no inferior a diez (10) años contado a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia especifica como director de proyecto en mínimo 3 contratos de mantenimientos preventivos y correctivos e instalación de equipos de aires acondicionados instalados en bienes de interés cultural	1

	GRUPO MANTENIMIENTO			
Técnicos electricistas	Dos (2) Técnicos electricistas con matricula profesional de técnico electricista TE-1, TE 3, TE4 y TE6 con Certificación de trabajo avanzado en altura y/o reentrenamiento por una institución acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, por el SENA o una entidad o empresa de Salud Ocupacional y encontrarse reentrenado conforme lo ordena la resolución 1409 de 2012 y resolución 4272 de 2021.	Experiencia general no inferior a cinco (5) años como técnico electricista instalador de equipos de refrigeración.	Experiencia especifica acreditable a través de la presentación de mínimo tres (3) certificados de experiencia donde conste su participación como técnico electricista en contrato de mantenimiento e instalación de equipos de aires acondicionados en bienes de interés cultural.	2
Técnicos en refrigeración	tres (3) Técnicos en mantenimiento de sistema de refrigeración con certificación de trabajo avanzado en altura y/o reentrenamiento por una institución acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, por el SENA o una entidad o empresa de Salud Ocupacional y encontrarse reentrenado conforme lo ordena la resolución 1409 de 2012 y resolución 4272 de 2021.	Experiencia no inferior a cinco (5) años como técnico en refrigeración instalador de equipos de refrigeración.	Experiencia especifica acreditable a través de la presentación de mínimo tres (3) certificados de experiencia donde conste su participación como técnico en refrigeración en contrato de mantenimiento e instalación de equipos de aires acondicionados en bienes de interés cultural.	3
seguridad industrial o salud ocupacional	Un profesional en salud ocupacional con licencia, matricula y/o tarjeta de habilitación profesional vigente	Experiencia no inferior a cinco (5) años en las áreas de la seguridad industrial o salud ocupacional	Experiencia especifica acreditable a través de la presentación de mínimo tres (3) certificados de experiencia como SISO en contrato de mantenimiento e instalación de equipos de aires acondicionados.	1

El proponente deberá anexar las hojas de vida del personal propuesto como equipo de trabajo de acuerdo a las siguientes reglas:

Para Acreditar la Formación Académica

a. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o del acta de grado de obtención del título correspondiente.

b. Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación si fue con posterioridad.

c. Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.

d. **No deberán ser incluidos ni serán tenidos** en cuenta para efectos de la evaluación:

- Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos que no cuenten con la debida aprobación;

- Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales, especializaciones o técnicos según lo requerido en cada caso.

Para Acreditar la Experiencia General

Se entiende por Experiencia Profesional general, la práctica adquirida en el tiempo transcurrido a partir de la fecha de grado de la correspondiente profesión. **Salvo para el caso de los ingenieros, donde se** deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, según la cual la experiencia profesional solamente se contará a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional respectiva.

Para aquellos profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

La experiencia de los miembros del equipo de trabajo debe ser soportada mediante la presentación de Certificados laborales de contrato o Actas de liquidaciones de los contratos.

La documentación presentada deberá permitir acreditar la siguiente información:

- Empresa o firma contratante.
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fecha de inicio del contrato (día, mes y año).
- Fecha de terminación (día, mes y año).
- Firma del personal competente

La presentación de los documentos soportes con la información mínima, tiene carácter obligatorio, en el evento contrario, este factor no será objeto de evaluación.

IMPORTANTE: En el caso de Director de mantenimiento deberá aportar matricula profesional.

los técnicos deben acreditar mediante certificado la realización de curso avanzado de trabajo en alturas que se encuentre vigente con institución debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, por el SENA o una entidad o empresa de Salud Ocupacional.

El proponente deberá aportar Carta de compromiso de vinculación al proyecto según formato anexo este formulario debe estar firmado tanto por el representante del proponente, como por el profesional/o técnico que se ofrece.

Unibac se reserva el derecho de verificar la información aportada del personal mínimo requerido. En el evento en que efectuadas las verificaciones se adviertan inconsistencias en la información y/o documentación aportadas, la oferta será rechazada.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer un número superior de personas a utilizar en el desarrollo del contrato, de acuerdo con el enfoque de organización que dé al mismo, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

Cuando cualquiera de los integrantes personal mínimo presentado por el contratista deba ser sustituido durante la ejecución del contrato, el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos requisitos allegando la información oportunamente a la Entidad e informándole a esta dicha situación.

La verificación técnica corresponderá al comité técnico y tendrá un resultado de CUMPLE o NO CUMPLE de la propuesta.

HERRAMIENTA Y EQUIPOS

El proponente con la presentación de la oferta garantiza que pondrá a disposición de Unibac y que cuenta como mínimo con los siguientes elementos:

Herramientas y equipos

- EQUIPO DE SOLDADURA PORTÁTIL
- BOMBA DE VACÍO
- MANÓMETROS
- PINZAS VOLTIAMPERIMETRICA
- TERMÓMETRO DIGITAL
- BOQUILLA PARA SOLDAR
- HERRAMIENTAS DE MANO

- JUEGO DE ABOCINADOR, EXPANSOR Y CORTADOR
- TALADRO PERCUTOR DE ½
- TERMÓMETRO DE DUCTOS
- MEGHOMETER
- ANEMÓMETRO

El oferente debe certificar mediante documento escrito la tenencia de estas herramientas por medio de certificación firmada por el representante legal bajo la gravedad de juramento y/o presentación de factura de compra a nombre de la empresa proponente.

GARANTÍAS IMPLICITAS

El proponente debe garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con la firma y presentación de la propuesta:

El proponente deberá garantizar que llevará un control con cruce sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y no asumirá ningún valor adicional a lo contratado.

El proponente deberá garantizar una cantidad de elementos y equipos disponible y reservado para Unibac, en el caso de presentarse inconvenientes en su abastecimiento (Paro, escasez, o anormalidades del servicio). En caso de algún tipo de escasez, el proponente deberá garantizar la entrega prioritaria para Unibac.

Con el fin de garantizar la oportuna prestación del servicio objeto del contrato a la Unibac, el proponente deberá tener por lo menos una oficina y/o punto de venta en la ciudad de Cartagena, con el objeto de facilitar la entrega a la institución en el mínimo tiempo posible.

NOTA: Los requisitos técnicos exigidos por la entidad constituyen especificaciones mínimas que los proponentes pueden mejorar, sin que se entiendan modificadas las exigencias técnicas de este proceso.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el presente documento. **(ANEXO DEL PLIEGO)**

El proponente debe en su propuesta especificar de manera clara y detallada las características de los bienes y servicios ofrecidos y plazo en que se compromete a suministrarlos, que en ningún caso podrá ser superior al exigido en este proyecto de pliegos de condiciones.

CAPITULO VI

DE LA ADJUDICACIÓN

6.1 DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Unibac podrá adjudicar el contrato, aún en el evento de que solo se haya presentado una propuesta, siempre y cuando dicha propuesta se ajuste a las condiciones contenidas en este proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo a lo contemplado en la Ley 80de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

6.2 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.

Conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 1150 de 2008 y del decreto 1082 de 2015, la adjudicación en los procesos de selección abreviada de menor cuantía se hará mediante resolución motivada suscrita por la rectora y se entenderá notificada al proponente favorecido en estrado y contra ella no cabra recurso.

CAPÍTULO VII

DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

7. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El oferente ganador suscribirá el contrato dentro del término y condiciones que se hayan señalado en el cronograma de actividades del proceso y cumplirá con todos y cada uno de los requisitos para su legalización.

7.1 DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES CONTRATANTES

El contrato se suscribirá por el valor de la oferta que resulte ganadora observando los siguientes derechos y deberes de las partes:

7.1.1 DERECHOS DEL CONTRATISTA: El contratista tendrá derecho, entre otros, a:

- Recibir oportunamente los pagos pactados y a que el valor intrínseco de los mismos no se altere, o modifique durante la vigencia del contrato.

- El contratista tendrá derecho, previa solicitud, a que Unibac le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que sean imputables al contratista. Sin embargo, si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento del Unibac, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

- Acudir a las autoridades con el fin de obtener protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren y las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

7.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos de alcanzar los objetivos del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía el oferente deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- ✓ El contratista se obligará a cumplir las obligaciones señaladas en la minuta de contrato, así como las demás señaladas en las leyes civiles y comerciales que le apliquen, e igualmente le serán obligatorias las demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en el presente pliego de condiciones.

- ✓ Prestar el servicio de mantenimiento y Entregar todos los elementos a suministrar, de acuerdo a las especificaciones y cantidades que se detallan en la parte técnica de este estudio previo, en Unibac.

- ✓ Realizar la entrega, en el plazo y cantidades estipuladas por la entidad, previa solicitud realizada al contratista.

- ✓ El contratista deberá disponer de maquinaria, insumos, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias del mantenimiento preventivo y correctivo para cumplir con el objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para la Institución (Unibac), puesto que son suministrados por el contratista para prestar el servicio requerido.

- ✓ Presentar el servicio 7 días a la semana x 24 horas, para los casos críticos que se presente.

- ✓ El personal debe contar con identificación, y debidamente uniformado con el logo de la empresa.

- ✓ El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal comprometido con el mantenimiento, funcionarios y terceros. Debe colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que se presente relacionado con la ejecución del contrato será responsabilidad del contratista.

- ✓ El contratista suministrará a Unibac la información requerida sobre los servicios prestados.

- ✓ El Supervisor del contrato podrá solicitar cambio de personal al contratista debido a insatisfacción del servicio.

- ✓ Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato (supervisor) y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

- ✓ Prestar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir de las autorizaciones escritas emitidas por el supervisor del contrato.

- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

- ✓ Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

- ✓ El proponente debe demostrar que tiene domicilio principal, sucursal o agencia en Cartagena de Indias.

- ✓ Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe Unibac por medio del supervisor del contrato que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.

- ✓ Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.

- ✓ Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.

- ✓ Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y la presente invitación.

- ✓ Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

- ✓ Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

- ✓ Subir las facturas y demás documentos inherentes a la ejecución contractual, en el contrato digital publicado en SECOP II, sección ejecución contractual requeridos por el supervisor del contrato.

- ✓ Realizar el pago o autorizar el descuento de Estampillas que fueron ordenadas por la asamblea departamental de Bolívar mediante ordenanza 384 de 10 de diciembre de 2024.

- ✓ El contratista reconocerá y aceptará que es su obligación cumplir con todas las disposiciones tributarias aplicables, incluyendo aquellas relativas a impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del futuro contrato.

- ✓ El contratista deberá efectuar el pago de la Estampilla Departamental en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato o de cualquier adición al mismo, de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 384 del 10 de diciembre de 2024.

7.1.3. OBLIGACIONES DE UNIBAC: En virtud del contrato, UNIBAC se obliga con el contratista a:

- ➢ Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago del contrato, las facturas presentadas por el contratista.

- ➢ Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la invitación y el contrato.

- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la ley.

- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.

8. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista deberá constituir a su costa y a favor de Unibac, una garantía única con una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

A) Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones Cumplimiento del Contrato: derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal en caso de incumplimiento por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y Cuatro (4) meses más. Nota: El futuro contratista deberá mantener vigente hasta la liquidación del contrato la garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula.

B) Que Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor igual al 5% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

C) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados Por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

D) calidad del servicio: Por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Será obligación del contratista mantener indemne a Unibac, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista.

NOTA: En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

9. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas en forma individual o independiente de su contexto general. En consecuencia, se entienden integrados a él los Anexos que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan. Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su interpretación y entendimiento:

a) Los términos o los plazos establecidos en días en este pliego se deben computar como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles, así como aquellos en que la administración decrete el receso laboral.

b) Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para Unibac o cuando éste no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) A los términos no definidos en el presente Pliego, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

d) El orden de los capítulos y numerales del Pliego no puede ser interpretado privilegiando uno sobre otro o como un grado de prelación entre los mismos.

e) Los títulos de los capítulos y numerales utilizados sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

f) En caso de contradicciones entre las aclaraciones o respuestas a las preguntas formuladas por los Participantes y las disposiciones del Pliego, prevalecerán las disposiciones contenidas en el Pliego

10. LIQUIDACIÓN.

Sin prejuicio de las acciones de reclamación previstas en la ley comercial, el contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

11. EXCLUSIÓN VÍNCULO LABORAL.

En ningún caso el contrato a celebrarse por medio de esta Convocatoria Pública genera relación laboral, ni prestaciones sociales, respecto del contratista o del personal que este ocupe para el desarrollo del objeto contratado.

12. APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, en el contrato que se celebre se tendrán por incluidas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales y sujeción a la ley colombiana.

13. CONTRATOS ADICIONALES

Serán autorizados por Unibac previo cumplimiento de los requisitos legales y siempre que se den las condiciones fácticas que así lo demanden.

16.SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde consten las razones que motivaron tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

15. MULTAS

En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas:

- Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato.

- Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso.

- Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice Unibac, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato.

Las multas serán impuestas por Unibac mediante resolución motivada del Rector, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, - lo que se autoriza expresamente -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

17.CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, Unibac hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a Unibac. La cláusula penal pecuniaria será impuesta por Unibac, mediante resolución motivada del rector. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista y si esto no fuere posible se cobrará por vía jurisdiccional o coactiva.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

PLAZO: La ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución del contrato

LUGAR DE EJECUCIÓN: Cartagena de Indias – Sede Unibac.

FORMA DE PAGO: Unibac pagará el valor total del contrato en pagos parciales de acuerdo a los mantenimientos realizados y/o equipos, partes o repuestos suministrados durante la ejecución del contrato dentró de los 90 días siguientes a la radicación completa de los documentos requeridos para el cobro, Para el pago se debe anexar: a) Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y b) Certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. C) presentación de la factura y/o cuenta de cobro y demás documentos legales que sean requeridos para la presentación de la cuenta.

En caso de ser proponentes extranjeros deberán presentar una declaración firmada por el Representante Legal, en la cual conste que no tienen personal a cargo en Colombia y que por lo tanto, no realizan contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Colombia ni realizan aportes parafiscales.

Unibac, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA: DE ACUERDO A LA ORDENANZA 384 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", EL CONTRATISTA TENDRÁ COMO PLAZO MÁXIMO PARA PAGAR LA

ESTAMPILLA, DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O ADICIÓN, CONFORME A LO INDICADO EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO, RAZÓN POR LA CUAL LOS PROPONENTES AL PRESENTAR SU OFERTA ACEPTAN QUE CONOCEN ESTA OBLIGACIÓN PARA EFECTO DEL PAGO.

ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Se adjudicará el derecho a suscribir el contrato al proponente que obtenga el máximo puntaje, de acuerdo a las fórmulas de calificación establecidas.

La adjudicación se realizará el día establecido el cronograma y se aplicarán a la misma las reglas previstas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, entregará la minuta del contrato al adjudicatario dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la culminación de la audiencia de adjudicación y este deberá suscribirlo a más tardar el tres (3) días calendario siguiente a su recibo y devolverlo junto con los requisitos de ejecución o legalización debidamente cumplidos. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, la institución contratante podrá hacer efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía. En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

ENTREGA Y RECIBO

Los servicios se efectuarán de conformidad con lo indicado en estos pliegos y no podrán exceder en precio; Unibac a través de su supervisora verificará el cumplimiento de lo aquí dispuesto sobre entregas mensuales y recibo de los bienes y servicios.

ANEXOS AL PLIEGOS DE CONDICIONES

ANEXO N°01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de indias D.T y C,

Señores

INSTITUCIÓN UNIVERITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR

Cartagena de Indias.

Presento propuesta, de acuerdo con lo que se estipula en los pliegos del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía N°**UNIBAC-PSA-005-2026**, cuyo objeto es:

Esta oferta es válida por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del término para presentar propuestas, comprometiéndose por lo tanto el suscrito a aceptar un contrato que esté en concordancia con esta propuesta, la cual está garantizada con la póliza de seriedad que se adjunta con la misma.

El suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en las leyes para contratar con Unibac.

Así mismo, declaro que he estudiado el estudio y documentos previos, el pliego de condiciones y especificaciones y demás adiciones entregadas y que acepto todo lo que ellos contienen en relación con el objeto del presente proceso de selección.

En el evento de ser adjudicatario del proceso de selección, manifiesto mi renuncia al término de ejecutoría del acto que declare como tal, para efectos de dar mayor celeridad a dicho proceso.

Finalmente, hago bajo juramento las siguientes declaraciones:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de los pliegos de condiciones, nos obligamos a sujetarnos a sus especificaciones técnicas y aceptamos los requisitos en ellos contenidos, los cuales manifestamos cumplir.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido. Adenda No. _____ de fecha _____
5. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:
Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____
Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____
6. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
7. Que nos comprometemos a efectuar el suministro de conformidad con lo solicitado en los pliegos de condiciones, durante el plazo estipulado en ellos.
8. Que los precios unitarios que ofertaremos por ítem objeto de suministro, están acordes con los del mercado y no son artificialmente bajos; así mismo, serán los precios que mantendremos durante el término de ejecución del contrato.
8. Que la siguiente oferta consta de_____( ) folios debidamente numerados y rubricados y que la misma la hemos presentado en estricto orden de conformidad con la numeración del pliego.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE_____
Nombre del Representante_____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____
Dirección_____
Ciudad_____

Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico_____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°02

FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS
(PROPUESTA ECONOMICA)

Cartagena de indias D.T y C,

Señores

INSTITUCIÓN UNIVERITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR

Cartagena de Indias.

Presento propuesta económica, de acuerdo con lo que se estipula en los pliegos del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía N°**UNIBAC-PSA-005-2026**, cuyo objeto es: _____
_____
_____

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO + IMPUESTO	IVA %	TOTAL
1	Equipo aire acondicionado tipo mini Split con capacidad nominal 12.000 BTU/h, alimentación 220 V monofásica, apto para enfriamiento. Hisense o marcas equivalentes.	UND	1	**$**	**$**	**$**	**$**
2	Equipo aire acondicionado tipo mini Split con capacidad nominal 18.000 BTU/h, alimentación 220 V monofásica, apto para enfriamiento. Hisense o marcas equivalentes.	UND	2	**$**	**$**	**$**	**$**
3	Equipo aire acondicionado tipo mini Split con capacidad nominal 24.000 BTU/h, alimentación 220 V monofásica, apto para enfriamiento. Hisense o marcas equivalentes.	UND	1	**$**	**$**	**$**	**$**
4	Equipo de aire acondicionado tipo casette 48,000 btu 220v seer 13 1ph star light.	UND	2	**$**	**$**	**$**	**$**
5	Equipo aire acondicionado tipo casette capacidad nominal 60.000 BTU/h, alimentación 220 V monofásica, apto para enfriamiento. Hisense o marcas equivalentes.	UND	2	**$**	**$**	**$**	**$**
						SUBTOTAL	**$**
1	Mantenimientos preventivos correctivo 63 equipos de aire acondicionado tipo mini Split o cassette YORK.	MENSUAL	11	**$**	**$**	**$**	**$**
2	Mantenimientos preventivo a 2 equipos de aire acondicionado tipo paquete de 25tr c/u YORK.	MENSUAL	11	**$**	**$**	**$**	**$**
3	Contactor 2 polos bobina 220v 40amps.	UND	6	**$**	**$**	**$**	**$**
4	Contactor tripolar bobina 220v 40amps.	UND	6	**$**	**$**	**$**	**$**

5	Capacitor 60 mfd.	UND	24	$	$	$	$
6	Capacitor 50 mfd.	UND	18	$	$	$	$
7	Capacitor 45 mfd.	UND	30	$	$	$	$
8	Super arrancador.	UND	2	$	$	$	$
9	Gas r-22.	KLS	75	$	$	$	$
10	Gas r-410a.	KLS	185	$	$	$	$
11	Estructura de ángulo de 1,1/2x1/8" para soportes de aires acondicionados.	UND	12	$	$	$	$
12	Desincrustantes de serpentín no alcalinos.	UND	19	$	$	$	$
13	Unidad compresora 12,000 btu - 220v.	UND	3	$	$	$	$
14	Unidad compresora 18.000 btu- 220v.	UND	2	$	$	$	$
15	Unidad compresora 24.000 btu- 220v	UND	2	$	$	$	$
16	Unidad compresora 48.000 btu- 220v	UND	1	$	$	$	$
17	Tarjeta electrónica para inverter.	UND	3	$	$	$	$
18	Tarjeta electrónica mini Split.	UND	4	$	$	$	$
19	Pintura anticorrosiva a equipo paquete y estructura.	UND	2	$	$	$	$
20	Motor de 1/4 hp para condensadora.	UND	2	$	$	$	$
21	Motor de 1/3 hp para condensadora.	UND	2	$	$	$	$
22	Motor de 1/2 hp para condensadora.	UND	1	$	$	$	$
23	Motor de 3/4 hp para condensadora.	UND	2	$	$	$	$
24	Display para terminal o fancoil.	UND	4	$	$	$	$
25	Nitrógeno.	M3	35	$	$	$	$
26	Transformador de 20v a 24v.	UND	4	$	$	$	$
27	Filtro secador de 3/8.	UND	5	$	$	$	$
28	Mano de obra reposición de motor.	UND	7	$	$	$	$
29	Mano de obra corrección de fuga.	M2	5	$	$	$	$
30	Conductos metálico cal 22 aislado con jumbolon.	UND	36	$	$	$	$
31	Pintura estructura de ángulo de 1,1/2x1/8" con tratamiento pintura epoxica.	UND	14	$	$	$	$
32	Montaje y desmontaje de equipos nuevos.	UND	7	$	$	$	$
33	Tubería de cobre 7/8.	ML	20	$	$	$	$
34	Tubería de cobre 3/4.	ML	35	$	$	$	$

35	Tubería de cobre 5/8.	ML	60	$	$	$	$
36	Tubería de cobre 3/8.	Ml	60	$	$	$	$
37	Rubatex 7/8.	UND	60	$	$	$	$
38	Rubatex 3/4.	UND	78	$	$	$	$
39	Desmonte, mantenimiento y reinstalación de equipo de aire acondicionado por intervención correctiva.	UND	8	$	$	$	$
40	Cable eléctrico encauchetado flexible 4×12 AWG, compuesto por cuatro (4) conductores de cobre electrolítico multifilar calibre 124AWG, con aislamiento individual y cubierta exterior en caucho.	Ml	126	$	$	$	$
41	Mantenimiento y ajuste del sistema eléctrico interno de unidades (bornes, protecciones y cableado).	UND	6	$	$	$	$
42	Cable eléctrico encauchetado flexible 4×12 AWG, compuesto por cuatro (4) conductores de cobre electrolítico multifilar calibre 12 AWG, con aislamiento individual y cubierta exterior en caucho.	Ml	126	$	$	$	$
43	Cambio y adecuación de drenajes de condensados con trampa hidráulica y pendiente normativa.	UND	21	$	$	$	$
44	Gas butano.	UND	8	$	$	$	$
45	Breakers termomagnéticos por tiempo de uso en sistemas de aire acondicionado 20 A, 32 A y 50 A.	UND	38	$	$	$	$
46	Cable eléctrico encauchetado flexible 4×12 AWG, compuesto por cuatro (4) conductores de cobre electrolítico multifilar calibre 8 AWG, con aislamiento individual y cubierta exterior en caucho.	ML	164	$	$	$	$
						SUBTOTAL	$
						TOTAL DE LA OFERTA	$

VALOR DE LA OFERTA: _____IMPUESTOS INCLUIDOS

Nombre o Razón Social del OFERENTE_____
Nombre del Representante_____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico_____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°03

CONTRATO N° _____ DE 2026 SUSCRITO ENTRE UNIBAC Y _____

Entre **UNIBAC** con NIT N° _____, establecimiento público del orden Departamental, con personería Jurídica y autonomía administrativa y presupuesto propio representado legalmente por su rectora **SACRA NORMA NÁDER DAVID,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena de Indias, identificado con la cedula de ciudadanía N° _____, debidamente nombrado mediante decreto Departamental N° _____ y posesionado mediante diligencia de posesión N° _____, facultado para contratar conforme al ordinal 3o. literal a) del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, _____ quien en este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar es una institución del orden departamental, que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, creada por Ordenanza 35 de 1990 y modificada por Ordenanza 16 de 2008 de Bolívar, organizada como Establecimiento Público del Orden Departamental, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; goza de personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera y presupuestal y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las demás disposiciones que le sean aplicables. 2. Que Unibac tiene como misión formar profesionales integrales, con espíritu reflexivo, investigativo y participativo, con proyección cultural y social, para que mediante la aprehensión y transformación estética de la realidad contribuyan con el desarrollo regional, es así como de conformidad el acuerdo la Institución orienta sus esfuerzos hacia su consolidación como centro de cultura y de ciencia que por su naturaleza tiene una especial responsabilidad con la sociedad, a la cual se debe; está atenta en su actividad a los patrones específicos y a las exigencias que nacen de cada campo del saber; se compromete en la búsqueda de nuevos conocimientos y de las soluciones a los problemas de la sociedad, con alto sentido humanístico y en el marco de una concepción universal. Promueve la creación, el desarrollo y la adaptación del conocimiento en beneficio del crecimiento humano y científico; la reafirmación de los valores de la nacionalidad, en su diversidad étnica y cultural; el respeto a las diferentes ideologías; la expansión de las áreas de creación y disfrute de la cultura; la protección y el aprovechamiento nacional de los recursos naturales, en el horizonte de la ecoética. 3. Que Unibac para la presente vigencia le corresponde contratar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, para los aires acondicionados durante la vigencia 2026 por la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para el cumplimiento de sus actividades misionales. 4. que Unibac como establecimiento público del orden departamental para el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento de sus funciones y con el fin de garantizar el giro ordinario de sus actividades administrativas, explico y justifico la necesidad de contratar mediante proceso de selección abreviada de menor cuantía el servicio antes indicado. 5. Que acorde con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la Jefa de Recursos Físicos, los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual. 6. Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, se justificó la conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de Selección abreviada de menor cuantía N°UNIBAC-PSA-005-2026, cuyo objeto se ha indicado, el cual es inherente a la ejecución del Plan de Adquisiciones de Unibac para la actual vigencia

fiscal. 7. Que se certificó por parte de la vicerrectoría financiera, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de Unibac de la vigencia 2026, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un estimado de **_____($_____),** presupuesto oficial del proceso de selección. 8. Que los recursos con los que Unibac asumirá el costo de dicha Adquisición se encuentran respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° _____ de fecha_____, expedido por la vicerrectoría financiera. 9. Que la modalidad de selección de contratistas que se utilizó para escoger a quien ejecutaría el objeto contractual aludido, es la selección abreviada de menor cuantía en los términos del artículo 2° de la ley 1150 de 2007. 10. Que en ese marco, la entidad elaboró proyecto de pliego de condiciones a que se sujetaría el proceso, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP-Portal único de contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio. 11. Que durante el plazo comprendido entre el _____ dicho proyecto de pliegos estuvo a disposición para conocimiento de los interesados, el cual se presentaron observaciones y solicitudes de aclaración, las cuales fueron debidamente resueltas por la entidad y fueron publicadas en el portal único de contratación el día_____. 12. Que mediante resolución N°. _____ se ordenó la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía Nº UNIBAC- PSA-005-2026 y se adopta los pliegos definitivos del proceso.13. Que de acuerdo al plazo que se estableció en el cronograma del proceso para el cierre y recepción de propuestas _____, así:

PROPONENTES	**NIT**	**VALOR**
		$

14. Que evaluadas dicha oferta, se dio traslado por el termino de tres (03) días hábiles, comprendidos entre el _____ al informe presentado por los integrantes del comité evaluador donde se mencionaban aspectos jurídico y financieros que debían ser subsanados. 15. Que alcanzando la habilitación jurídica, técnica y financiera la propuesta de _____ se procede a la etapa de ponderación por parte del comité evaluador técnico, así:

CONSOLIDADO GENERAL SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° UNIBAC- PSA-005-2026	
PROPONENTE	**PUNTAJE OBTENIDO**

16.Que el comité evaluador recomendó a la Rectora de Unibac en razón que se encuentra un solo proponente habilitado adjudicar el contrato a _____**,** por cuanto este cumplió a cabalidad con los requisitos **JURIDICOS, EXPERIENCIA, TECNICOS Y FINANCIEROS** establecidos en los pliegos definitivos dentro del proceso UNIBAC-PSA-005-2026. 17. Que en consideración a lo anterior la rectora de Unibac acogió en todas sus partes la recomendación dada por el comité evaluador, adjudicando el derecho a suscribir el contrato dentro del multicitado proceso contractual a la empresa _____ mediante resolución de adjudicación N°._____. 18. Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los decretos vigentes, así como por las normas que las reglamentan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. _____. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a)** Las indicadas en el estudio previo, pliego de condiciones y oferta del Contratista. b**)** Cumplir con las especificaciones contenidas en las clausulas complementarias y generales señaladas en el estudio previo y documentos previos y pliego de condiciones definitivos que hace parte integral del presente contrato, c**)** Mantener indemne a Unibac conforme lo ordenan las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y reglamentos). d) Cumplir los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. e) Ejecutar todas las prestaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, disponiendo para ello del personal idóneo ofrecido. f) Cumplir las obligaciones del Sistema de Seguridad Social. g) El contratista deberá efectuar el pago de la Estampilla Departamental en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato o de cualquier adición al mismo, de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 384 del 10 de diciembre de 2024. h) Cumplir con las demás obligaciones derivadas del pliego y de su oferta. **PARÁGRAFO.- EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista ni con quien este emplee para la ejecución del mismo y en consecuencia, tampoco originará pago de prestaciones sociales, ni ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado.-**CLAUSULA TERCERA:** El contrato tiene un valor de _____ que Unibac pagará en cuotas de conformidad a las órdenes de compra autorizadas por el supervisor. Para el pago se debe anexar: a) Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y b) Certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. c) Informes de actividades de ser solicitado por el supervisor. **CLÁUSULA CUARTA**. **TÉRMINO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto del contrato lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. **CLAUSULA QUINTA**. **SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES**: El valor monetario que Unibac, se compromete a pagar se soporta en el certificado de disponibilidad presupuestal _____, obligándose UNIBAC a efectuar el registro presupuestal correspondiente. **CLAUSULA SEXTA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas: Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso. Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice Unibac multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Las multas serán impuestas por Unibac mediante resolución motivada de la rectora, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, - lo que se autoriza expresamente -, y si esto no fuere posible se cobrará por vía jurisdiccional o coactiva. **CLAUSULA SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA.**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, Unibac hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a Unibac. La cláusula penal pecuniaria será impuesta por Unibac, mediante resolución motivada de la rectora. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, -lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por vía jurisdiccional o coactiva. **CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el Artículo 8º la ley 80 de 1993, del Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas y reglamentos concordantes. **CLÁUSULA NOVENA**: **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993 sobre caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral. **CLAUSULA DECIMA-REGLAMENTACIÓN DE LA CESIÓN**: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin que medie previa aceptación del contratante. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA**: **DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afectaren de manera grave y directa la ejecución del contrato, Unibac, por medio de este acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentra. Los demás efectos de la caducidad serán los señalados en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA**: **SUPERVISION:** La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente contrato será realizada por _____de Unibac, quien tendrá el control administrativo, legal, técnico y financiero del contrato, y que en todo caso se denominará interventor. **PARAGRAFO:** El Supervisor deberá verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; debiendo en todo caso verificar el pago de dichos aportes, **CLÁUSULA DECIMA TERCERA**: **CLÁUSULA COMPROMISORIA** Si como desarrollo del contrato se presentan discrepancias sobre la interpretación de las estipulaciones contractuales o resulta necesario su modificación, supresión o adición de servicios, so pena de producirse paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y no existe acuerdo previo, el CONTRATISTA y Unibac, convienen, de manera expresa y anticipada que la discrepancia será dirimida por las partes con la ayuda de un (1) conciliador, abogado titulado, especializado en el área de derecho público, inscrito en la lista de conciliadores constituida en la Cámara de Comercio de Cartagena. Los costos que demande la intervención del conciliador serán asumidos por las partes en igual proporción. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**: **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: El presente contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución, se requiere la expedición del registro presupuestal por la Dirección Administrativa y Financiera y la suscripción del acta de inicio por las partes. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA**: L**IQUIDACIÓN.** Sin prejuicio de las acciones de reclamación previstas en la ley comercial, el contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, mod. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO:** El domicilio contractual será Unibac de

Cartagena de Indias. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA-INDEMNIDAD:** Sera obligación del contratista mantener indemne a Unibac de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **CLAUSAL DECIMA OCTAVA-EXIGENCIA DE GARANTÍAS:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista deberá constituir a su costa y a favor de Unibac, una garantía única con una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones Cumplimiento del Contrato:** derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal en caso de incumplimiento por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y Cuatro (4) meses más. Nota: El futuro contratista deberá mantener vigente hasta la liquidación del contrato la garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula. **B) Que Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor igual al 5% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados** Por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Será obligación del contratista mantener indemne a Unibac, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista. D) Calidad del servicio: Por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.**CLAUSULA DECIMA NOVENA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este contrato: a) Estudio de conveniencia, oportunidad y necesidad; b) Propuesta presentada por el CONTRATISTA; que incluye resumen detallado de los precios ofertados, certificado de cámara de comercio, y constancia de antecedentes fiscales y disciplinarios; c) Resultados de la evaluación de las propuestas; d) Pliego de condiciones definitivos del proceso de selección abreviada de menor cuantía; y demás documentos que se expidan con ocasión del presente contrato. Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C, a los _____.

POR UNIBAC

_____

POR EL CONTRATISTA

_____

ANEXO N°04

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes **PLIEGOS DE CONDICIONES**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que UNIBAC adelanta Proceso de Selección abreviada de menor cuantía N°**UNIBAC-PSA-005-2026,** para escoger el contratista que preste el servicio el mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos y partes para los aires acondicionados de las diferentes dependencias de la institución universitaria bellas artes y ciencias de bolívar, por un valor total de $_____, para la presente vigencia.

SEGUNDO: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Cartagena de Indias a los (fecha)_____

Nombre o Razón Social del OFERENTE_____
Nombre del Representante_____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico_____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°05
OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Cartagena de indias D.T y C._____

Señores

INSTITUCIÓN UNIVERITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR

Ciudad

Ref: ofrecimientos adicionales

Por medio de la presente en mi calidad de representante legal de _____ identificada con NIT N°_____, manifiesto que ofrecemos los siguientes adicionales:

FACTOR	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	SI OFREZCO/ NO OFREZCO
PRECIO (550 puntos)	Al proponente que sin costo adicional a Unibac ofrezca un (1) técnico en refrigeración adicional al mínimo requerido por la institución con permanencia en sede, tiempo completo de lunes a sábado sin costo adicional para Unibac.	**550 PUNTOS**	
CALIDAD (300 puntos)	Se otorgará al proponente que ofrezca mayor número de mantenimientos preventivos adicionales a los requeridos por la institución en cada uno de los ítems de la ficha técnica y/o especificaciones relacionados a este mantenimiento.	**300 PUNTOS**	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)	Bienes de origen nacional	**100 PUNTOS**	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2 Puntos)	Se asignaran a quienes acrediten tal condición en los términos del punto del pliego de condiciones	**2 PUNTOS**	
FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION DE EXTREMA POBREZA, DESPLAZADO POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN	Se asignara al proponente que garantice la provisión del 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema,	**48 PUNTOS**	

PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL (48 puntos)	desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.		

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE_____
Nombre del Representante_____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico_____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°06

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

Cartagena de Indias D. T y C,

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR
Cartagena de Indias.

Yo _____ , identificado con cédula de ciudadanía No._____ , en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____ con NIT No._____ bajo la gravedad del juramento manifiesto, que la Empresa_____ ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

_____

Firma
Identificación No. _____
En calidad de: Representante Legal

Nota: Podrán ser utilizados los formatos adoptados por las firmas de revisoría fiscal de cada proponente

ANEXO N°07

MODELO DE CARTA DE COMPROMISO

Ciudad y fecha

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de _____, para el contrato de mantenimiento que se suscriba en virtud del proceso de selección abreviada de menor cuantía N°UNIBAC.PSA-005-2026 en caso de que este resultare adjudicatario en el mencionado proceso.

Firma: _____
C. C. No.: _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____

Firma: _____
C. C. No.: _____ de _____
Representante Legal

ANEXO N°08

FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR
Cartagena.-

Por medio del presente documento manifiesto que el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato que resulte de la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía N°UNIBAC-PSA-005-2026 que tiene por objeto _____, será de origen _____.

Nombre o Razón Social del OFERENTE_____
Nombre del Representante_____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico_____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°09

FORMATO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Entre: (persona natural o persona jurídica) _____, domiciliado en _____ constituida mediante Escritura Pública No. _____ otorgada en _____ de 20__ en la Notaría _____ de _____, representada en éste acto por _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y_____, domiciliado en _____, constituida mediante Escritura No. _____ otorgada el _____ de 199 ___ en la Notaría _____ de _____, representada en este acto por _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de UNIÓN TEMPORAL que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente, una oferta conjunta para el proceso de contratación No. _____, cuyo objeto es _____ _____. **SEGUNDA:** En virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por Unibac. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación es la siguiente: _____. Igualmente nos comprometemos a no modificar los porcentajes señalados anteriormente sin el consentimiento previo y escrito de Unibac. **CUARTA**: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de Unibac. **QUINTA**: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. **SEXTA:** DIRECCIÓN.- Para todos los efectos ante Unibac se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: _____. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que UNIBAC puede dirigirse a la siguiente dirección _____. Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a _____ como representante de la misma.

Para constancia se firma en _____ a los _____

FIRMAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

ANEXO N°10

FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre: (persona natural o persona jurídica) _____, domiciliado en _____ constituida mediante Escritura Pública No. _____ otorgada en _____ de 199__ en la Notaría _____ de _____, representada en éste acto por _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y_____, domiciliado en _____, constituida mediante Escritura No. _____ otorgada el _____ de 199 ___ en la Notaría _____ de _____, representada en este acto por _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso o convenio CONSORCIAL que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre _____ y _____ y _____ y _____ para efectos de presentar una oferta conjunta para el proceso de contratación No. _____, cuyo objeto es _____.

SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por UNIBAC **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de UNIBAC **QUINTA:** Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso CONSORCIAL como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA:** DIRECCIÓN.- Para todos los efectos ante UNIBAC, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: _____. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que Unibac puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: _____. Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a _____, identificado con C.C. No. _____ Como representante del mismo.

Para constancia se firma a los _____

FIRMAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

ANEXO N°11
CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR
Ref: Proceso No. _____

Objeto:_____

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (*nombre o razón social del proponente*) en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en este pliego**:** *Especificaciones Técnicas Aplicables* y la *Oferta Económica* del pliego de condiciones y en tal sentido me obligo con Unibac a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Nombre o Razón Social del OFERENTE_____
Nombre del Representante_____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico_____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°12
ANEXO TÉCNICO

Cartagena de indias D.T y C,_____

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR
Ciudad

Nombre o Razón Social del Proponente _____
NIT_____ presentamos las garantizamos el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas que detallamos a continuación:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Equipo aire acondicionado tipo mini Split con capacidad nominal 12.000 BTU/h, alimentación 220 V monofásica, apto para enfriamiento. Hisense o marcas equivalentes.	UND	1
2	Equipo aire acondicionado tipo mini Split con capacidad nominal 18.000 BTU/h, alimentación 220 V monofásica, apto para enfriamiento. Hisense o marcas equivalentes.	UND	2
3	Equipo aire acondicionado tipo mini Split con capacidad nominal 24.000 BTU/h, alimentación 220 V monofásica, apto para enfriamiento. Hisense o marcas equivalentes.	UND	1
4	Equipo de aire acondicionado tipo casette 48,000 btu 220v seer 13 1ph star light.	UND	2
5	Equipo aire acondicionado tipo casette capacidad nominal 60.000 BTU/h, alimentación 220 V monofásica, apto para enfriamiento. Hisense o marcas equivalentes.	UND	2
1	Mantenimientos preventivos correctivo 63 equipos de aire acondicionado tipo mini Split o cassette YORK.	MENSUAL	11
2	Mantenimientos preventivo a 2 equipos de aire acondicionado tipo paquete de 25tr c/u YORK.	MENSUAL	11
3	Contactor 2 polos bobina 220v 40amps.	UND	6
4	Contactor tripolar bobina 220v 40amps.	UND	6
5	Capacitor 60 mfd.	UND	24
6	Capacitor 50 mfd.	UND	18
7	Capacitor 45 mfd.	UND	30
8	Super arrancador.	UND	2
9	Gas r-22.	KLS	75
10	Gas r-410a.	KLS	185
11	Estructura de ángulo de 1,1/2x1/8" para soportes de aires acondicionados.	UND	12
12	Desincrustantes de serpentín no alcalinos.	UND	19
13	Unidad compresora 12,000 btu - 220v.	UND	3
14	Unidad compresora 18.000 btu- 220v.	UND	2
15	Unidad compresora 24.000 btu- 220v	UND	2
16	Unidad compresora 48.000 btu- 220v	UND	1
17	Tarjeta electrónica para inverter.	UND	3
18	Tarjeta electrónica mini Split.	UND	4
19	Pintura anticorrosiva a equipo paquete y estructura.	UND	2
20	Motor de 1/4 hp para condensadora.	UND	2
21	Motor de 1/3 hp para condensadora.	UND	2
22	Motor de 1/2 hp para condensadora.	UND	1
23	Motor de 3/4 hp para condensadora.	UND	2
24	Display para terminal o fancoil.	UND	4
25	Nitrógeno.	M3	35
26	Transformador de 20v a 24v.	UND	4
27	Filtro secador de 3/8.	UND	5
28	Mano de obra reposición de motor.	UND	7
29	Mano de obra corrección de fuga.	M2	5
30	Conductos metálico cal 22 aislado con jumbolon.	UND	36
31	Pintura estructura de ángulo de 1,1/2x1/8" con tratamiento pintura epoxica.	UND	14
32	Montaje y desmontaje de equipos nuevos.	UND	7
33	Tubería de cobre 7/8.	ML	20
34	Tubería de cobre 3/4.	ML	35

35	Tubería de cobre 5/8.	ML	60
36	Tubería de cobre 3/8.	Ml	60
37	Rubatex 7/8.	UND	60
38	Rubatex 3/4.	UND	78
39	Desmonte, mantenimiento y reinstalación de equipo de aire acondicionado por intervención correctiva.	UND	8
40	Cable eléctrico encauchetado flexible 4×12 AWG, compuesto por cuatro (4) conductores de cobre electrolítico multifilar calibre 124AWG, con aislamiento individual y cubierta exterior en caucho.	Ml	126
41	Mantenimiento y ajuste del sistema eléctrico interno de unidades (bornes, protecciones y cableado).	UND	6
42	Cable eléctrico encauchetado flexible 4×12 AWG, compuesto por cuatro (4) conductores de cobre electrolítico multifilar calibre 12 AWG, con aislamiento individual y cubierta exterior en caucho.	Ml	126
43	Cambio y adecuación de drenajes de condensados con trampa hidráulica y pendiente normativa.	UND	21
44	Gas butano.	UND	8
45	Breakers termomagnéticos por tiempo de uso en sistemas de aire acondicionado 20 A, 32 A y 50 A.	UND	38
46	Cable eléctrico encauchetado flexible 4×12 AWG, compuesto por cuatro (4) conductores de cobre electrolítico multifilar calibre 8 AWG, con aislamiento individual y cubierta exterior en caucho.	ML	164

Nombre o Razón Social del OFERENTE_____
Nombre del Representante_____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico_____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°13
PERSONAL ADICIONAL

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR
Cartagena.-

Por medio del presente documento manifiesto que sin costo adicional a Unibac ofrezco _____ técnico en refrigeración adicional al mínimo requerido por la institución con permanencia en sede, durante la jornada laboral de lunes a sábado sin costo adicional para Unibac en los términos establecidos en el pliego de condiciones definitivos.

Adjunto soporte de hoja de vida y carta de compromiso.

Nombre o Razón Social del OFERENTE_____
Nombre del Representante_____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico_____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°14

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ADICIONALES

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR
Cartagena.-

Por medio del presente documento manifestamos que la empresa _____ identificada con _____ofrecemos_____ de mantenimientos preventivos adicionales a los requeridos por la institución en cada uno de los ítems de la ficha técnica y/o especificaciones relacionados a este mantenimiento.

Nombre o Razón Social del OFERENTE_____
Nombre del Representante_____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico_____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°15
ACTA DE COMPROMISO PAGO DE ESTAMPILLAS

Cartagena de indias D.T y C,_____

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR
Ciudad.

Asunto: Acta de compromiso para el pago de una Estampilla Departamental, en cumplimiento de lo estipulado en la **Ordenanza 384 del 10 de diciembre de 2024.**

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE,** manifiesta(n) su voluntad de asumir y de reconocer el descuento de la una Estampilla Departamental, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de __ de _(Año) _, el PROPONENTE suscribe la presente **ACTA DE COMPROMISO DEL PAGO DE ESTAMPILLAS**, mediante la cual declara que tiene pleno conocimiento de la obligación de reconocer y realizar el pago de la Estampilla Departamental, para efectos de este pago se tendrá como plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición, en cumplimiento de lo estipulado en la **Ordenanza 384 del 10 de diciembre de 2024**, "Por medio de la cual se expide el régimen tributario del departamento de bolívar y otras disposiciones", de conformidad con la normatividad vigente en materia tributaria.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN. El PROPONENTE manifiesta expresamente que ha sido informado y acepta que, en virtud de lo establecido en la Ordenanza 384 de 2024, que está obligado a realizar el pago correspondiente a la estampilla departamental dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del futuro contrato o adición que resulte del presente proceso.

SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El PROPONENTE reconoce y acepta que es su obligación cumplir con todas las disposiciones tributarias aplicables, incluyendo aquellas relativas a impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del futuro contrato derivado o que resulte del presente proceso.

TERCERA: COMPROMISO. El PROPONENTE se compromete a efectuar el pago de la estampilla departamental en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato o de cualquier adición al mismo, de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 384 del 10 de diciembre de 2024, sin que esto genere reclamaciones o solicitudes de reembolso por su parte.

CUARTA: OBLIGATORIEDAD. La firma de la presente acta implica la aceptación plena y sin reserva de los términos aquí consignados y su cumplimiento será de carácter obligatorio.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Cartagena de Indias a los (fecha)_____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE_____
Nombre del Representante_____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono_____
Fax_____
Correo electrónico_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
_____

ANEXO N°16

RELACIÓN DE EXPERIENCIA

CONTRATO No	OBJETO	CONTRATANTE	VALOR INICIAL	ADICIONES	INICIO D/M/A	FINALIZACIÓN D/M/A	N° CONSECUTIVO EN RUP

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE_____
Nombre del Representante_____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico_____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL